

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	23
DISPOSICIONES	25
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	36
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	48
LICITACIONES	49
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	76
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	81
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	82
VARIOS	88

Sección Oficial

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 40-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a licitación Pública N° SDO 03/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 horas;

Que en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones respecto de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta;

Que en atención a ello la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos a través de providencia N° PV-2022-03297674-GDEBA-DPPUOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, considerado oportuno prorrogar por quince (15) días hábiles la fecha de apertura a fin de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para confeccionar dicha Garantía;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gov.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta,- del PLIEG-2022-01130753-GDEBA-DEOPISU, aprobado por RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la sede del

organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, . Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU

a73b8dbd68e9723d03005d3f5a5e41afafce744183d71f7499c415ae5f4b912 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 135-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-13467624-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el recurso interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - EDEA S.A. contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, que implementa el Decreto N° 1022/20, reglamentario de la Ley N° 15.192 y las Circulares CIR-2021-2-GDEBA-OCEBA y CIR-2021-3-GDEBA-OCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 15.192, se declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos; y, a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la Provincia a la fecha de la sanción de la citada Ley, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial mencionada, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo;

Que por el artículo 5° de la citada normativa, se estableció el beneficio de "Tarifa Cero" de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las entidades definidas en su artículo 1°, que tengan domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control;

Que por su parte, y en relación a las restantes Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, el artículo 6° de la norma en análisis, estableció el mecanismo de "Pago por Consumo Real" de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, previéndose asimismo que éste beneficio así como el de "Tarifa Cero", podrán ser prorrogados por el Poder Ejecutivo, una vez concluida la emergencia sanitaria provincial;

Que el Decreto N° 1022/20, que aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.192 determinó en su artículo 5°, que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192, así como para la implementación del Pago por Consumo Real de Servicios Públicos;

Que, asimismo, y en su carácter de autoridad de contralor, la reglamentación estableció que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas remitirá la información necesaria al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de la implementación de los beneficios acordados en el artículo 5° de la Ley N° 15.192;

Que, el 8 de abril de 2021, fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, por cuyo artículo 1° se estableció que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial, deberán aplicar la tarifa cero a los consumos registrados por las Asociaciones Civiles y Mutuales definidas en el artículo 1° de la Ley N° 15.192, mientras se mantenga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174 y su prórroga aprobada por el Decreto N° 771/2020;

Que en relación a las asociaciones de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires, que tengan ingresos anuales totales mayores al monto equivalente de la categoría G de monotributo, el artículo 2° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, establece que dichas entidades deberán efectuar el pago por Consumo Real de Servicios Públicos de agua potable y desagües cloacales, en los casos en que el sistema de facturación se efectivice por servicio medido, y, en el caso de que tales entidades cuenten con contrato de potencia celebrado con el distribuidor de energía eléctrica, tanto de jurisdicción provincial como municipal, les resultarán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 15.197, su reglamentación y la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP (artículo 3° RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP);

Que por último, en relación a la determinación del universo de sujetos alcanzados por los beneficios establecidos en la Ley N° 15.192, el artículo 4° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, prevé que los listados de Asociaciones Civiles y Mutuales que informe la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), así como los Clubes de Barrio y Pueblo que a la fecha acceden al beneficio de la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el

Ministerio de Desarrollo Social y/o los Clubes que informe la Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio, de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, se publicarán en el sitio WEB de la Autoridad del Agua (ADA) en su carácter de órgano de control del servicio público de agua potables y desagües cloacales, y en el sitio web del OCEBA para que los distribuidores accedan a ellos mediante sus respectivos códigos de acceso, quienes deberán asimismo remitir a dicho organismo el listado de los usuarios alcanzados por la presente resolución (artículos 4° y 5° RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP);

Que asimismo mediante las Circulares CIR-2021-2-GDEBA-OCEBA y CIR-2021-3-GDEBA-OCEBA el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA) hace saber a los distribuidores provinciales y municipales, que se encuentra disponible en su página web el listado de los beneficiarios de la Tarifa Cero, indicando como deben proceder, adjuntando el protocolo e instructivo correspondiente y respondiendo consultas respecto a la implementación del beneficio; Que con fecha 20 de mayo del año 2021, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) se alza contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Dec-Ley N° 7.647/70;

Que desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido en el Boletín Oficial, el día 08 de abril de 2021, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, el día 20 de mayo de 2021, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que la impugnación cuestiona la legitimidad de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP y se agravia de las Circulares CIR-2021-2-GDEBA-OCEBA y CIR-2021-3-GDEBA-OCEBA, entendiendo que el OCEBA, excede sus facultades disponiendo el alcance de la exención y quita tarifaria;

Que su disconformidad se centra en el hecho que la norma cuestionada la obliga a aplicar Tarifa Cero sin que exista en la normativa vigente en materia de tarifas eléctricas la categoría o el beneficio denominado como "tarifa cero", como así tampoco una tarifa especial para los beneficiarios de la citada resolución en el cuadro tarifario vigente, y que tampoco existe una definición respecto a los alcances de la "tarifa cero", en el sentido de que si ello implica que el cargo fijo, cargos por potencia y/o recargos variables de energía activa y/o recargos por bajo coseno-fi (exceso de energía reactiva) y/o cargos por ICT y/o el Fondo Compensador Tarifario deben facturarse a valor cero, o si no debe cobrarse el calor Agregado de Distribución (VAD), o solo opera respecto al costo de compra de energía en el MEM, o ninguno de ellos, y que no corresponda a las distribuidoras fijar tales alcances, y que debió haber sido fijado por la autoridad de aplicación, previo cumplimiento de los parámetros establecidos por el marco regulatorio eléctrico, por lo que entiende que hasta tanto no se defina el alcance del subsidio aprobado, se identifique los usuarios beneficiarios y se determinen los recursos y mecanismos de reconocimiento de los costos necesarios para su implementación, la normativa resulta de imposible aplicación;

Que, por su parte, respecto de las circulares emitidas por el OCEBA, destaca que el marco regulatorio del servicio de energía eléctrica no atribuye facultades al organismo de control para aprobar tarifas y exenciones tarifarias, por lo cual considera inválidas las aclaraciones contenidas en las citadas circulares;

Que además sostiene que ni el Ministerio tiene competencia para eximir a un universo de usuarios de su obligación de pago sin disponer los recursos necesarios a tal fin ni el OCEBA la tiene para determinar el alcance y extensión del beneficio;

Que entiende que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP conculca el principio de jerarquía normativa y el de razonabilidad (artículos 28 y 31 de la Constitución Nacional) y que el acto se encuentra viciado en su "motivación" ya que los considerandos no explican en forma precisa, clara y detallada los motivos por los cuales se adopta una resolución, que además resulta contraria al marco regulatorio vigente y las facultades de la autoridad de aplicación;

Que en ese sentido, señala que el acto impugnado no cumple con el requisito establecido en el artículo 108 de la ley de Procedimiento Administrativo, toda vez que la misma resuelve en contradicción del marco regulatorio, no explica por qué motivo se aparta de la forma y oportunidad de determinación de las tarifas reguladas en el Sub Anexo A del Contrato de Concesión;

Que alega respecto de la inoportunidad del acto por cuanto la resolución impone una exención y quita tarifaria a un universo de usuarios, en un contexto de emergencia energética declarado por la Provincia de Buenos Aires (conf. Ley N° 15.165), suspensión de cuadros tarifarios, proceso de revisión de los resultados arrojados por la revisión tarifaria integral oportunamente realizada y el reconocimiento de la insuficiencia de la tarifa reconocida a través de la Resolución N° 439/21, restando recursos a la distribuidora, afectando alarmantemente la sostenibilidad de la prestación del servicio, concluyendo que "ésta afectación palmaria al cuadro tarifaria vigente y a los ingresos de la distribuidora, contraría lo dispuesto por el contrato de concesión, resultando arbitraria, irrazonable y contraria a derecho, lo que impone su derogación;

Que finalmente entiende que se encuentran conculcados su derecho de propiedad y el debido proceso adjetivo, funda en Derecho, efectúa reserva del "caso federal" y solicita la revocación de la resolución impugnada;

Que la Distribuidora expresamente solicita se deje sin efecto la Resolución N° 335/21 y las Circulares CIR-2021-2-GDEBA-OCEBA y CIR-2021-3-GDEBA-OCEBA y que en caso de rechazarse todo lo requerido, se eleve la presentación al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio deducido conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de atribuciones previstas en el artículo 5° del Decreto N° 1022/20, reglamentario de la Ley N° 15.192;

Que en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dictó una Resolución en el marco de la acción encomendada por una norma de rango superior, ley sancionada por la Legislatura Provincial, la que determinó la Tarifa Cero y la facturación del Consumo Real para determinadas Asociaciones y Mutuales y, que el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó conforme lo determina el artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial;

Que en orden a ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se limita a cumplimentar las pautas para la correcta implementación de lo ordenado en la Ley N° 15.192 y sus Decreto Reglamentario, por lo cual la competencia y objeto y finalidad de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP se origina en dichas normas;

Que por su parte, en atención al cuestionamiento efectuado sobre la norma en el sentido de que no introduce pautas relativas a cómo se va a compensar a las distribuidoras por la aplicación del Beneficio Tarifa Cero, es importante señalar

éste Ministerio mal podría haber introducido previsiones de carácter presupuestarios tendientes a establecer mecanismo de compensación económica, cuando la Ley N° 15.192 no lo introdujo, lo cual hubiera implicado exceder las facultades legalmente atribuidas a éste Ministerio, y a todo evento, el planteamiento del reclamo, debe incoarse en sede judicial, toda vez que la administración carece de facultades para ejercer el control de constitucionalidad sobre una norma legal emanada conforme al procedimiento para la formación de las leyes previsto en nuestra Constitución Provincial;

Que asimismo en el análisis de las afirmaciones y consideraciones efectuadas por la recurrente, referidas a la afectación de su derecho de propiedad, tratándose de recursos que ya se encuentran dentro de su patrimonio, y su incidencia en la prestación del servicio, así como también las dificultades que la situación acarreará a futuro en la prestación del servicio, amén de no encontrarse acreditadas ni detalladamente expuestas en los presentes actuados, no puede soslayarse que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP encuentra causa en la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19 y en el Decreto Provincial N° 132/20 que dispuso la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de dicha enfermedad;

Que de todo ello se deduce que no corresponde analizar la medida cuestionada por la recurrente, en cuanto a su legitimidad en forma aislada, debiendo ponderarse las razones de interés público, conocidas por todos y que resultan suficientes para rechazar el recurso articulado, puesto que se traducen en el desarrollo de una determinada política pública enmarcada en la protección de la salud y del sistema productivo bonaerense;

Que paralelamente, se advierte que la impugnante no ha acreditado y/o cuantificado el impacto económico que acarrea la medida dispuesta por la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, que permita inferir la irrazonabilidad de la medida;

Que, es menester destacar que el Régimen de Tarifa Cero se encuentra establecido en una ley de carácter formal, sancionada por el Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires, la cual expresamente prevé: cuál es el beneficio que crea (Tarifa Cero), quienes gozarán de tal beneficio (las entidades definidas en el artículo 1°), y por cuánto tiempo (mientras dure la emergencia sanitaria), y en orden a ello la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se adecua en su contenido a las pautas legalmente determinadas, sin introducir previsiones que puedan desnaturalizar el beneficio concedido, limitándose a reglar ciertos aspectos operativos conforme lo ordenado en los artículos 5 y 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1022/20;

Que en razón de lo expuesto, no asiste razón al recurrente en el sentido de que el acto objeto de recurso se encuentra viciado en cuanto a su objeto, por resultar contradictorio con el ordenamiento jurídico, correspondiendo entonces desestimar las expresiones vertidas por el impugnante en tal sentido;

Que cabe agregar en relación a la creación del Fondo Extraordinario previsto en el Capítulo IV, artículos 9°, 10 y 11 de la Ley N° 15.192, que el mismo no fue establecido con la finalidad de atender compensaciones económicas a las empresas distribuidoras, sino que, tal como expresamente prevé el texto legal citado, su destino se dirige al otorgamiento de subsidios a las asociaciones y mutuales incluidas en el artículo 1°, para atender los siguientes objetos: *readecuar las instalaciones de las Asociaciones Civiles de acuerdo con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria provincial; solventar gastos operativos y/u ordinarios, debidamente acreditados conforme la reglamentación de la presente;*

Que en consecuencia, ello implica que la norma legal en modo alguno reconoce que la tarifa cero que aprueba para las asociaciones durante el estado de emergencia, deba ser reconocida como subsidio a cargo del Estado, a través del Fondo Extraordinario;

Que cabe de igual modo resaltar, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1022/20, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.192 es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (artículo 3°), y en el Anexo I del citado Decreto Reglamentario solo ordena al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promover las acciones necesarias para la implementación de los beneficios establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley, por lo cual este Ministerio no tiene injerencia sobre la operatividad del Fondo Extraordinario previsto (artículos 9°, 10 y 11 Ley N° 15.192);

Que el cumplimiento del requisito de motivación de los actos administrativos se relaciona con la observancia del principio de legalidad al que la Administración se encuentra sometida;

Que los hechos son los antecedentes fácticos que tuvo en cuenta el órgano y que, junto con el marco jurídico, constituyen el fundamento del acto, es decir, las circunstancias anteriores que dan sustento al acto estatal;

Que dicho elemento surge de modo claro y expreso en los considerandos del acto administrativo en cuestión;

Que además en las actuaciones EX-2021-02729284-GDEBA-DPTLMIYSPGP en las cuales tramitara la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que de los elementos reseñados es dable concluir que las medidas aprobadas por la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se encuentran enmarcadas en los caracteres de adecuación y razonabilidad, atributos propios del actuar estatal;

Que, asimismo, se señala que mediante nota NO-2021-14586854-GDEBA-MIYSPGP el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico, ha ratificado el contenido de las Circulares CIR-2021-2-GDEBA-OCEBA y CIR-2021-3-GDEBA-OCEBA;

Que, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patencie duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que asimismo la recurrente solicitó que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que toda vez que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada

en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04 y modificatorias, N° 15.164 y N° 15.192, los Decretos N° 36/20 y N° 1022/20) por lo que queda agotada la vía administrativa, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEA S.A. contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, las previsiones de la Ley N° 15.192 reglamentada por el Decreto N° 1022/20 y el Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - EDEA S.A. contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP y las CIR-2021-2-GDEBA-OCEBA y CIR-2021-3-GDEBA-OCEBA, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio, conforme lo establecido en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - EDEA S.A. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 178-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-12788533-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - EDEA S.A. presenta recurso administrativo contra la RESO-2021-692-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-692-GDEBA-MIYSPGP se rechazó por extemporáneo el recurso de revocatoria que la empresa de referencia interpuso contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP, que estableció que ciertos usuarios que hubieran sufrido a partir del 20 de marzo de 2020 la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) o más en su demanda de potencia, se encuentran facultados para suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada;

Que correspondía su rechazo atento a que fue presentado fuera del plazo correspondiente y que no procedía su sustanciación como denuncia de legitimidad;

Que cabe agregar que el acto cuestionado cumplía con los requisitos esenciales previstos por la normativa aplicable, no advirtiéndose vicios que afectaran la legalidad del acto atacado, en tanto se encuentra debidamente motivado y ha sido dictado por autoridad competente en el marco del procedimiento administrativo correspondiente;

Que surge de los considerandos que dan causa y motivación al dictado de la resolución cuestionada, que esta es perfectamente válida, que goza de presunción de legitimidad y que por ende no corresponde dejarla sin efecto ni retrotraer las actuaciones en la que la misma tuvo lugar;

Que por ello, la RESO-2021-692-GDEBA-MIYSPGP no se encuentra viciada ni en su causa ni en su motivación ya que los antecedentes de hecho y de derecho que constituyen la causa del acto administrativo están consignados en dicho acto y debidamente fundados;

Que la Dirección Provincial de Regulación produce un informe, manifestando que en esta oportunidad la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - EDEA S.A. se agravia del dictado de la RESO-2021-692-GDEBA-MIYSPGP, pretendiendo reiterar nuevamente los argumentos que expuso en el recurso incoado contra la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP y que ya han sido considerados;

Que finalmente concluye que siendo una decisión en ejercicio de competencia propia, quedó agotada la vía administrativa y por ende expedita la vía judicial;

Que en tales condiciones, corresponde declarar improcedente el recurso intentado, en tanto, por falta de impugnación oportuna y habiéndose desestimado como denuncia de ilegitimidad el planteo anteriormente esgrimido, la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP ha adquirido firmeza;

Que, de acuerdo a los términos del artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, con el dictado de la RESO-2021-692-GDEBA-MIYSPGP ha quedado agotada la vía administrativa y por ende expedita la vía judicial;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309 y el Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar por improcedente el recurso interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - EDEA S.A. contra la RESO-2021-692-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la recurrente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 211-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO el EX-2019-31523187-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio de la primera a la cuarta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de octubre y diciembre de 2018 y de abril y junio de 2019 para la obra básica: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 1.12 - Quilmes / AMBA", partido de Quilmes, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. suscribieron con fecha 14 de septiembre de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de octubre y 1 de diciembre de 2018 y 1 de abril y 1 de junio de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 20 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de octubre de 2018, que asciende a la suma de pesos once millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos diez con treinta y siete centavos (\$11.956.910,37) y tiene una variación de pesos un millón quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$1.578.274,37) equivalente al 15,21 % respecto del anticipo otorgado a valores de oferta de pesos diez millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis (\$10.378.636), lo cual consta en el Anexo II-A;

Que lo ejecutado desde el 10 de octubre (Acta de Inicio) al 30 de noviembre de 2018, a valores de octubre de 2018, asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta con ochenta y nueve centavos (\$5.754.140,89), surgiendo un incremento de pesos setecientos diez mil quinientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos (\$710.549,93), lo que representa un 14,09 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta que asciende a la suma de pesos cinco millones cuarenta y tres mil quinientos noventa con noventa y seis centavos (\$5.043.590,96);

Que respecto a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2018 al 31 de marzo 2019, a valores de diciembre de 2018, asciende a la suma de pesos diecinueve millones ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$19.183.252,59), surgiendo un incremento de pesos tres millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con dieciocho centavos (\$3.685.339,18), lo que representa un 23,78 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta que asciende a la suma de pesos quince millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos trece con cuarenta y un centavos (\$15.497.913,41);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos catorce millones ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con noventa y un centavos (\$14.089.788,91), surgiendo un incremento de pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$3.578.189,89), lo que representa un 34,04 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta que asciende a la suma de pesos diez millones quinientos once mil quinientos noventa y nueve con tres centavos (\$10.511.599,03);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de junio de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos veintinueve millones quinientos dieciséis mil cincuenta y tres con treinta y siete centavos (\$29.516.053,37), surgiendo un incremento de pesos ocho millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos setenta y siete (\$8.675.977), que representa un 41,63 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de oferta, que asciende a la suma de pesos veinte millones ochocientos cuarenta mil setenta y seis centavos (\$20.840.076,36), todo lo cual obra en Anexo II-A y Anexo II-B;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-2262-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-198-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1011-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1438-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la cuarta adecuación provisoria de precios a los meses de octubre y diciembre de 2018 y de abril y junio de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos veintinueve con noventa y siete centavos (\$14.483.721,97) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 al N° 11 correspondientes a los meses de

octubre de 2018 hasta el mes de agosto de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta mil cincuenta y cinco con noventa y dos centavos (\$16.650.055,92), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos treinta y tres con noventa y cinco centavos (\$2.166.333,95), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos treinta y tres con noventa y cinco centavos (\$2.166.333,95), que adicionándole la suma de pesos cinco mil quinientos setenta y seis con sesenta y un centavos (\$5.576,61) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cinco mil quinientos setenta y seis con sesenta y un centavos (\$5.576,61) para Embellecimiento y la suma de pesos dieciséis mil setecientos veintinueve con ochenta y cuatro centavos (\$16.729,84) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil doscientos diecisiete con un centavo (\$2.194.217,01) dejando aclarado en el mismo que las reservas corresponden al monto que surge entre la diferencia de las reservas que se corresponden con el total del monto por redeterminación definitiva y las reservas ya aprobadas por RESO-2021-1076-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad con la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., contratista de la obra: "Remodelación y puesta en valor 4 CAPS -Grupo 1.12- Quilmes/AMBA", partido de Quilmes, que agregados mediante IF-2021-24209480-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-22430360-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-23206245-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 .

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PRY 11800 - OB 77 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPPA 658 - FF 13 - UG 658 - CTA. ESCRITURAL 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-24209480-GDEBA-DPAMIYSPGP	e5b73c97761e476cd0e37bee008a9577443328c6b29bd76f9b987253cf4819da	Ver
IF-2021-22430360-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4653622c3a909994247c514d11f0c0d127dd6e32861879847dc3675b0b2469c5	Ver
IF-2021-23206245-GDEBA-DPAMIYSPGP	8fd019ef4559665eb433ab25a6a2bfe3cd800a8e6346e3feab7916c26cc32eff	Ver

RESOLUCIÓN N° 214-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO el EX-2019-34094651-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto y septiembre de 2018 para la obra básica de la obra: HIEAC San Juan de Dios -Consultorios Externos- La Plata, partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa GALTEC S.A. suscribieron con fecha 19 de noviembre de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de febrero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto y 1 de septiembre de 2018 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018, a valores de febrero de 2018, que asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos dos con sesenta y dos centavos (\$5.863.802,62), surgiendo un incremento de pesos trescientos cuarenta y seis mil cuarenta y seis con trece centavos (\$346.046,13), lo que representa un 6,27 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato, de pesos cinco millones quinientos diecisiete mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$5.517.756,49);

Que respecto lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos diez millones quinientos sesenta y siete mil setecientos cuatro con treinta y siete centavos (\$10.567.704,37), surgiendo un incremento de pesos un millón quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta y siete con diez centavos (\$1.537.267,10), lo que representa un 17,02 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato, de pesos nueve millones treinta mil cuatrocientos treinta y siete con veintisiete centavos (\$9.030.437,27);

Que respecto lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2018, a valores de junio de 2018, asciende a la suma de pesos doce millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte con cuarenta y seis centavos (\$12.784.620,46), surgiendo un incremento de pesos dos millones setecientos setenta y un mil sesenta y uno con cinco centavos (\$2.771.061,05), lo que representa un 27,67 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato, de pesos diez millones trece mil quinientos cincuenta y nueve con cuarenta y un centavos (\$10.013.559,41);

Que respecto lo ejecutado desde el 1 al 31 de agosto de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos tres millones ciento treinta y dos mil doscientos noventa y tres con ochenta y nueve centavos (\$3.132.293,89), surgiendo un incremento de pesos setecientos setenta y siete mil sesenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$777.067,34), lo que representa un 32,99 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato, de pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$2.355.226,55);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de septiembre de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos tres millones setecientos treinta y seis mil doscientos setenta y dos con veintinueve centavos (\$3.736.272,29), surgiendo un incremento de pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos veintidós con cincuenta y seis centavos (\$1.285.922,56), lo que representa un 52,48 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato, de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con setenta y tres centavos (\$2.450.349,73), todo lo cual luce en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-834-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1122-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1349-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2018-2027-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la quinta adecuación provisoria de precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto y septiembre de 2018, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos (\$4.349.946,82) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 3 hasta el 13 correspondientes a los meses de febrero de 2018 a febrero de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos seis millones setecientos diecisiete mil trescientos sesenta y cuatro con dieciocho centavos (\$6.717.364,18), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$2.367.417,36), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete con treinta y seis centavos (\$2.367.417,36) a la que adicionando la suma de pesos doce mil seiscientos ocho con veintinueve centavos (\$12.608,29) para Dirección e Inspección, la suma de pesos doce mil seiscientos ocho con veintinueve centavos (\$12.608,29) para Embellecimiento y la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos veinticuatro con ochenta y ocho centavos (\$37.824,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$2.430.458,82);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que el Subsecretario de Obras Públicas tomó intervención prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GALTEC S.A., contratista de la obra: HIEAC San Juan de Dios - Consultorios Externos- La Plata, partido de La Plata, que, agregados como IF-2021-31745257-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2019-41830901-GDEBA-DPRPOMIYSPGP e IF-2021-23698314-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2201 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-31745257-GDEBA-DPAMIYSPGP	808cc280e95286bef1e6111f6472879dfc31b8277d6c4950915b7c8e47b0184e	Ver
IF-2019-41830901-GDEBA-DPRPOMIYSPGP	4447768c168804e672bc10a13490a912509d3770fb79d2b6f3a47c7fcdd466db	Ver
IF-2021-23698314-GDEBA-DPAMIYSPGP	57c6caa2e9ea726c7dfe6adcf13f40ae4212fa31692478561998fb9a550c7869	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 61-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00178724-GDEBA-DPPTMHYFGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en los artículos 19 y 48 de la Ley N° 15.311 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2022- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados artículos se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer diversas bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que en ese marco se prevé otorgar en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, una bonificación del diez por ciento (10%) de dichos tributos, cuando la totalidad de su importe sea abonado en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas;

Que los descuentos en razón del buen cumplimiento de las obligaciones impositivas, se sujetan a la condición de pago en término de las cuotas del tributo, que traduce una conducta del contribuyente acorde con la aplicación del beneficio impositivo previsto por el legislador. Dicha bonificación se verá incrementada cuando el contribuyente opte por adherir el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, como así también cuando adhiera al sistema de boleta electrónica;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda de este Ministerio, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 48 de la Ley N° 15.311;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

CAPÍTULO I

Bonificación por cancelación del monto anual en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación

ARTÍCULO 1º. Acordar a los contribuyentes que opten por cancelar el monto anual del componente básico del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana, del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondientes al ejercicio 2022 en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas, un descuento del diez por ciento (10%) del monto del impuesto.

CAPÍTULO II

Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto Inmobiliario

ARTÍCULO 2º. Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2022, una bonificación por buen cumplimiento, del diez por ciento (10%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2022 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un diez por ciento (10%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2022, una bonificación por buen cumplimiento del quince por ciento (15%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2022 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un cinco por ciento (5%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO III

Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación

ARTÍCULO 4º. Establecer en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2022, una bonificación por buen cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Tratándose de vehículos automotores modelos año 2022, la bonificación se aplicará respecto de las cuotas que venzan con posterioridad al cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 232 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-.

Cuando los contribuyentes del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2022 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un diez por ciento (10%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 5º. Las bonificaciones por buen cumplimiento en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación establecidas en los Capítulos II y III de la presente -con excepción del incremento establecido por pago mediante adhesión al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, o sistema de boleta electrónica-, son adicionales a la prevista en el Capítulo I.

ARTÍCULO 6º. Cuando se verifique la adhesión al sistema de boleta electrónica y al sistema de débito automático (en cuenta bancaria o tarjeta de crédito) respecto de un mismo inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación, se registrará únicamente la bonificación que corresponda por la adhesión a este último sistema.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 532-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-30141028-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con el objeto de afrontar determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con gastos vinculados a las finales de los Juegos Deportivos Bonaerenses,

en el marco de la competencia que dicho Ministerio tiene asignada para promover la actividad deportiva de la Provincia de Buenos Aires en todas sus formas, fomentando la inclusión desde el deporte; como así también, con otros gastos inherentes al funcionamiento de la Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UG 999, en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2021-30188196-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-30188196-
GDEBA-DPPPMHYFGP

e871ff7eab7b4c626e557589b8f74c78840f0a99dbdcbdd0894f8e1bb6a1c1c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 535-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-30429015-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-503-GDEBA-MHYFGP y la RESO-2021-442-GDEBA-MHYFGP, se aprobó respectivamente, la Adenda al Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio, con la intención de las partes de extender, durante el mes de noviembre de 2021, la propuesta de beneficios previstos en el acuerdo precitado, vinculados al rubro alimentos y bajo las condiciones allí establecidas;

Que en ese sentido, es menester adecuar el Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, en la categoría de programa y cuenta del gasto destinada a dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Provincia, en el marco de la referida operatoria;

Que adicionalmente, resulta necesario autorizar para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, un refuerzo presupuestario a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a los efectos de ajustar los créditos vigentes de los incisos servicios no personales y bienes de uso, a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos treinta y cinco millones (\$1.335.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2021-30441191-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-30441191-
GDEBA-DPPPMHYFGP

4abd97e2cc6e73d1b7d44d9f8e1e71a36bb2721ce141443522209019e167f4e1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 536-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-30103829-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Agencia de Recaudación, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - UG 999, la Subparcial 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 2°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 (Planilla N° 15) para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(ARBA)

1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO RECURSOS NO AFECTADOS
NO AFECTADO

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo 1 (IF-2021-30305876-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000) las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 (Planilla N° 15) para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2021-30305842-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, en la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.1 y las cuentas del gasto que correspondan, de acuerdo al detalle del Anexo 3 (IF-2021-30305811-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexo1IF-2021-30305876-GDEBA-
DPPPMHYFGP

cbedaea35594c96e0255e70eea5687f27fafd1b6b64132ded961e1aa1d7817e6 [Ver](#)

Anexo2IF-2021-30305842-GDEBA-
DPPPMHYFGP

70a88117d8847e95af00b9319bf959111b1bdcf0d942047534348358be021882 [Ver](#)

Anexo3IF-2021-30305811-GDEBA-
DPPPMHYFGP

3ec1e8bd6a52537752ed35f2ec143fbfbefac2df5d57b405bb199226ace412e7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 537-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-29739597-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en materia de subsidios a las empresas que brindan el servicio de transporte público en el AMBA, Interior y Fluvial, resulta necesario incrementar el crédito de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones, mediante un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el referido Ministerio;
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, por la suma de pesos siete mil ciento cincuenta y un millones ciento treinta y cuatro mil (\$7.151.134.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2021-29964182-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-29964182-
GDEBA-DPPPMHYFGP

0f8b26016b4eb46a159a6dc4c5d92e22ff1d8e901a66bca6e3267c4642969d04 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 538-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-23903370-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BIRF 8707-AR y BIRF 8991-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita financiamiento para atender la contratación del servicio de saneamiento de barrios populares, desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los municipios de Quilmes, Morón y La Matanza;
Que asimismo en el marco del Préstamo BIRF 8707-AR resulta necesario incrementar los créditos para la contratación de Servicios técnicos y profesionales -Contratos y para la realización del "Estudio de suelos y calidad del agua en el Municipio de La Matanza en los barrios Puerta de Hierro, 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo";
Que complementariamente el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una transferencia de créditos con financiamiento de Rentas Generales;
Que se propicia una transferencia de cargos entre Agrupamientos Ocupacionales en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15,16,17 inciso 1 y 19 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225-Planilla N° 11, en la suma de pesos ciento dieciséis millones ochocientos sesenta mil setenta y ocho (\$116.860.078), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2021-30980395-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 15, en la suma de pesos ciento dieciséis millones ochocientos sesenta mil setenta y ocho (\$116.860.078), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2021-30980369-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos doscientos treinta y tres millones setecientos veinte mil ciento cincuenta y seis (\$233.720.156), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2021-30980249-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, una transferencia de veinte (20) cargos, conforme el detalle consignado en el Anexo IV (IF-2021-30980202-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoIIF-2021-30980395-GDEBA-DPPPMHYFGP	30a381734ee43507007f24d78a7608c28f1f0b7031dae5695dea76f9011fb27d	Ver
AnexoIIIF-2021-30980369-GDEBA-DPPPMHYFGP	589d451022095599f693ae4691f2ea2b7b3303c26281d76d79a4b6635820677d	Ver
AnexoIIIF-2021-30980249-GDEBA-DPPPMHYFGP	e54ef8b53070fad53269ac500e4c3b93a9849da842351b416af34aac58b83691	Ver
AnexoIVIF-2021-30980202-GDEBA-DPPPMHYFGP	bea015687ec95a74738bd8165ef48c39a0ae31b69a738d5dd9af82ec6ada9980	Ver

RESOLUCIÓN N° 539-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31119297-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual entre el Inciso 2 - Bienes de Consumo y el Inciso 5 - Transferencias;

Que la citada adecuación se fundamenta en la necesidad de comprometer gastos relacionados a la Campaña de Verano 2022 llevada adelante por el mencionado Ministerio, el cual implica un programa de difusión y sensibilización sobre diversas temáticas vinculadas al género y la diversidad sexual en puntos turísticos de la Provincia de Buenos Aires y cuyo objetivo es fomentar la concientización participativa entorno a las condiciones y problemáticas que atraviesan las mujeres y LGBTI+ a través de talleres, espacios lúdicos, charlas, intervenciones artísticas y entrega de materiales e información útil;

Que además resulta necesario efectuar una adecuación en el inciso 5 - Transferencias a los efectos de atender los subsidios otorgados en el marco del Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género";

Que asimismo se transfieren créditos a fin de atender de funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos (\$36.491.500.-), detallado en el Anexo único (IF-2021-31238800-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31238800-
GDEBA-DPPPMHYFGP

85871bc51176e8ba1ea651a6ce136d641dfeadd7bfd0beee786b8b0341ae4280 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 541-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30050620-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 -, y modificaciones a los clasificadores presupuestarios vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.710 creó el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) como ente autárquico, con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) tiene por objeto la realización de acciones tendientes a preservar el recurso hídrico y a gestionarlo de manera integral y sustentable;

Que el Decreto Nº 346/2021 aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ente, resultando oportuno en esta instancia, proceder a su incorporación al Clasificador Institucional como Organismo Descentralizado y a la asignación de créditos para su funcionamiento;

Que en función de lo precedentemente expuesto y de la normativa vigente, resulta procedente ajustar el referido clasificador presupuestario, a fin de asegurar la correcta formulación y ejecución del Presupuesto Provincial, tendiente al logro de una justa apropiación de los gastos y recursos;

Que, a partir del dictado de la Ley Nº 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el artículo 8º del Decreto Nº 1/20, establece que corresponden al Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas todas las competencias y delegaciones que hasta el 11/12/2019 correspondían al Ministro Secretario en el Departamento de Economía;

Que asimismo se efectúan los ajustes al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021 y por el Artículo 6 del Decreto Nº 97/15 B;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
Nº 97/15 B Y Nº 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Clasificador Institucional aprobado por el Decreto Nº 1737/96 y sus modificatorios, la siguiente Entidad Pública:

1.1.2.14.00.071 Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)

ARTÍCULO 2º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Jurisdicción 1.1.2.14.00.071, la Unidad Ejecutora 544: "Dirección Ejecutiva" y la siguiente Apertura Programática:

- Programa 1: Gestión Central Comité de Cuenca del Río Luján
- Actividad 1: Dirección y Coordinación del Comité de Cuenca del Río Luján
- Programa 2: Gestión Integrada de la Cuenca del Río Luján

ARTÍCULO 3º. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 14, en la suma de pesos ochenta millones novecientos quince mil ciento

trece (\$80.915.113), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2021-30441581-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 15, incorporando en carácter de Organismo receptor al Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), en la suma de pesos noventa y tres millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta (\$93.943.630), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2021-30441571-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, las siguientes cuentas del gasto:

Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - UE 244 - Programa 1 - Actividad 1:

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 79: Comité de Cuenca del Río Luján

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 79: Comité de Cuenca del Río Luján

Jurisdicción 8: Ministerio de Hacienda y Finanzas - UE 453 - Programa 11:

Actividad 3:

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 79: Comité de Cuenca del Río Luján

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 79: Comité de Cuenca del Río Luján

Actividad 15:

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 79: Comité de Cuenca del Río Luján.

ARTÍCULO 6º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece millones veintiocho mil quinientos diecisiete (\$13.028.517), conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2021-30441549-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de seis (6) cargos y una transferencia de créditos, resultando una ampliación neta de pesos trece millones veintiocho mil quinientos diecisiete (\$13.028.517), incorporando las cuentas del gasto, fuentes de financiamiento, finalidades, funciones y subfunciones que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2021-30570179-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla 26: Resumen del número de cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, incorporando al Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2021-30441534-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos trescientos setenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil setenta y seis (\$378.686.076), conforme el detalle obrante en el Anexo VI (IF-2021-30570178-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de importes de Segundo Diferido por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos ocho mil setecientos veinte (\$23.808.720), conforme el detalle obrante en el Anexo VII (IF-2021-30570177-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2021-30441581-GDEBA-DPPPMHYFGP	9dc70a9d87a610853e593c791e6d461e8b9b60aa0262986cb350863a446e6ec1	Ver
AnexoIIIF-2021-30441571-GDEBA-DPPPMHYFGP	47d733d53ed6e37aa772a6f1454d45a59faa27e0109345077d1fce0efdd5040d	Ver
AnexoIIIF-2021-30441549-GDEBA-DPPPMHYFGP	d37d12aa6a0955f33974261d3c7d540890111f16b98e8d5a9aa087cb0ac30250	Ver
AnexoVIF-2021-30570179-GDEBA-DPPPMHYFGP	327df05ccd891ffca3da8a8103d3b7b4a14728df78abac0d08d2e7f187aaa479	Ver
AnexoVIF-2021-30441534-GDEBA-DPPPMHYFGP	5d82f8ca867687ef846fa9b79d0f65488d7ccdce63d1350dd313522f570246c0	Ver
AnexoVIIF-2021-30570178-GDEBA-DPPPMHYFGP	57b367b44007f90321fe7e34f97930f11b03c4daf3252758fbed7b08af1f123	Ver
AnexoVIIF-2021-30570177-GDEBA-DPPPMHYFGP	c3f9cb89b17fe4fb6ba7443f2b4f8e4f479daab6102ddcb515de1393395da665	Ver

RESOLUCIÓN N° 543-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-30090044-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Ministerio de Trabajo, para la atención de los gastos relacionados con los Convenios de Asistencia Técnica celebrados entre el Instituto de Formación Laboral y diversos Organismos Nacionales, Organizaciones sin fines de lucro y Asociaciones Civiles, en el marco del Programa Impulsar Oficios; como así también, para afrontar otras erogaciones en materia de bienes de consumo y servicios no personales inherentes al funcionamiento de dicho Ministerio;

Que asimismo, dicha adecuación deviene necesaria con el objeto de atender distintos gastos de capital, para el fortalecimiento de la gestión de inspecciones y para mejorar las condiciones medioambientales de las Delegaciones Regionales;

Que por último, la adecuación objeto de la presente posibilitará dar continuidad al Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo, con la finalidad de asistir a ciertos sectores productivos, para preservar y sostener los puestos de trabajo existentes y fomentar el desarrollo de determinadas actividades en el territorio bonaerense;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2021-30168184-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-30168184-GDEBA-DPPPMHYFGP 5b2f612422f652d8fa94677f8728345b4a5321132ff982160de6000899ce5f3c [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 41-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-18977431-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Virginia MICHELLI, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en la Dirección de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la Salida de las Violencias dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Virginia MICHELLI, a partir del 31 de julio de 2021, al cargo en la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en la Dirección de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la Salida de las Violencias dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del citado Ministerio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que comprende a la agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Medica Asistencial conforme lo establecido

en el artículo 28 inciso c) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972);
Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de julio de 2021, la renuncia presentada por Virginia MICHELLI (DNI N° 21.556.774 - Clase 1970), al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, código 5-0174-VI-1, (Asistente Social "B"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Requerir a Virginia MICHELLI la restitución de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Medica Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme lo normado por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado instituto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 42-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00441382-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Paula BELLONI, en el cargo de Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Paula BELLONI, a partir del 31 de diciembre de 2021, al cargo que ostenta como Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 53/20 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Paula BELLONI (DNI N° 30.379.239 - Clase 1983), al cargo que ostenta como Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, en el que había sido designada mediante Resolución N° 53/20 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 43-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02443514-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Natalia LACLAU en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, y su designación como Directora de Políticas Culturales para la Igualdad dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia presentada por Natalia LACLAU, a partir del 9 de enero de 2022, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que fuera designada por Resolución N° 60/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propone la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Natalia LACLAU, en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales del citado Ministerio;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia presentada por Natalia LACLAU (D.N.I. 92.426.947 - Clase 1973), a partir del 9 de enero de 2022, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que había sido designada por Resolución N° 60/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a la Natalia LACLAU (D.N.I. 92.426.947 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Políticas Culturales para la Igualdad dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Febrero de 2022

VISTO la Resolución N° 158/21 que aprueba el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-0729-OC21 del Procedimiento Abreviado N° 2/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 158/21 estableció en el artículo 2° que la erogación resultante de la Redeterminación de Precios aprobada será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que, atento al tiempo transcurrido y conforme a lo establecido en el artículo 4° del Anexo Único de la Resolución N° 306/21 de la Contaduría General de la Provincia, corresponde afectar la erogación con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que, a tal efecto, la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la solicitud de gastos N° 2021/2022;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución N° 158/21;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 158/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 19-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO la RESO-2022-11-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trece mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y ocho (VN \$13.948.104.748);
Que el artículo 3° de la RESO-2022-11-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 28 de julio de 2022”, por la suma de Valor Nominal pesos un mil novecientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil (VN \$1.937.477.000);
Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-2690924-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 28 de julio de 2022”, por la suma de Valor Nominal pesos un mil novecientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil (VN \$1.937.477.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 20-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO la RESO-2022-11-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trece mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y ocho (VN \$13.948.104.748);
Que el artículo 2° de la RESO-2022-11-GDEBA-TGP establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 28 de abril de 2022”, por la suma de Valor Nominal pesos nueve mil ochocientos ochenta y tres millones setenta y dos mil ciento sesenta y uno (VN \$9.883.072.161);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-2690924-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa (90) días con vencimiento el 28 de abril de 2022", por la suma de Valor Nominal pesos nueve mil ochocientos ochenta y tres millones setenta y dos mil ciento sesenta y uno (VN \$9.883.072.161), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 21-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO la RESO-2022-11-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trece mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y ocho (VN \$13.948.104.748);

Que el artículo 1º de la RESO-2022-11-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete (VN \$2.127.555.587);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-2690924-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete (VN \$2.127.555.587), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX 2022-00179846-GDEBA-DPPTMHYFGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en el artículo 19 tercer párrafo de la Ley N° 15.311 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2022- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado artículo se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en forma conjunta, a adicionar a las bonificaciones especiales en el impuesto Inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, una bonificación máxima de hasta el treinta por ciento (30%) para aquellos inmuebles destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18);

Que el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana contempla alícuotas progresivas y crecientes en función de la valuación fiscal, tomando como base de su cálculo la ubicación del inmueble, el tipo de construcción y los metros cuadrados del mismo, sistema éste que incide en el desarrollo de la actividad económica;

Que en ese marco y a los fines de atenuar el efecto del tributo sobre sectores económicos importantes en la estructura productiva de la Provincia cuyos inmuebles se encuentren destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, como así también los pertenecientes en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos afectados al desarrollo de sus actividades específicas, se prevé acordar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana bonificaciones del diez por ciento (10%), adicionales a las previstas en el primer y segundo párrafo del artículo 19 de la Ley N° 15.311;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda de este Ministerio, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.311;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Fijar en el diez por ciento (10%) la bonificación adicional establecida en el artículo 19, párrafo tercero de la Ley N° 15.311, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, y los que pertenezcan en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos, cuando estén afectados al desarrollo de sus actividades específicas.

ARTÍCULO 2º. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijará las condiciones para acceder al beneficio previsto en el artículo 1º de la presente, los que tendrán carácter adicional a las bonificaciones especiales en el impuesto inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento dispuestas en el marco del artículo 19 primer y segundo párrafo de la Ley N° 15.311.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-25022356-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el exordio tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración tendiente a desarrollar y ejecutar acciones y actividades conjuntas destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes signatarias, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas, para la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género en el deporte, en clubes u otras entidades deportivas y la sensibilización en estereotipos de género que impactan en la vida de las mujeres y LGBTI+ en esos ámbitos;

Que a los fines del cumplimiento del objeto, las partes desarrollarán, entre otras, actividades como campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, incluyendo, sin que implique limitación alguna, el eventual intercambio de información y el desarrollo de actividades conjuntas en materia de capacitación;

Que conforme surge de la Cláusula Cuarta para la instrumentación y realización de actividades específicas a que dé lugar el Convenio, las mismas serán instrumentadas mediante Convenios Específicos, Protocolos Adicionales y/o Actas Complementarias, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, con el fin de cumplir con el compromiso asumido por medio del presente acuerdo;

Que el Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, computable a partir de su firma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 15, 23 y 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.310;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2022-03096280-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Convenios Específicos, Protocolos Adicionales y/o Actas Complementaria que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra.

ANEXO/S

AnexoUnico CONVE-2022-03096280- b99ba3c564dd3c5f8e067d48b130c5c4337d5d5bc3f3dba92fa16a40c6743ef7 [Ver](#)
GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 578-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2022-00160796-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/22, tendiente a la adquisición de Insumos de Esterilización para el Departamento de Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE con 00/100 (\$7.871.407,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Esterilización, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Juris. Aux. 0 Entidad 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Procedencia. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios :2-3-3, 2-9-5, 2-5-1, 2-7-3, 2-2-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 626-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2022-879186-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/22, tendiente a la adquisición de Material Descartable para el Departamento de Farmacia HM N° 6 , y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 80/100 (\$5.415.573,80), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/22 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Material Descartable, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Juris. Aux. 0 Entidad 0 PRG 021 SUB 000 ACT 9 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Procedencia. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-3-3, 2-9-5, 2-5-2, 2-9-1, 2-2-2, 2-5-7, 2-9-3.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 724-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO: La solicitud del Servicio de Recolección de Residuos patogénicos afectando el presupuesto General INCISO 3 (Servicios no personales) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 31 de julio del 2022 y el expediente N° 2021-33817558-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-60-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 23/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

HABITAT ECOLOGICO S.A. en el renglón 1 por la suma de pesos DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$12.150.000,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 1 de febrero del 2022 al 31 de julio del 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

HABITAT ECOLOGICO S.A. por la suma de pesos DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$12.150.000,00)

y dejar en suspenso a la firma para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decret Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Servicios no personales) en la suma total de pesos DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$12.150.000,00) Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-5.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 82-HZEMIADMSALGP-2022

AZUL, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO el EX 2021-28459063-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada S.A.M.O. N° 01/2022, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO GENERAL MULTIPROPOSITO", para el período que abarca desde 19 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el presente Procedimiento Abreviado se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada S.A.M.O. N° 01/2022, encuadrado en las previsiones del art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19; tendiente a contratar la provisión de "ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO GENERAL MULTIPROPOSITO", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Que se contempla para el presente Procedimiento Abreviado N° 07/2022, la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga, de corresponder, regidos los mismos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Comprometer provisoriamente el gasto autorizado para Licitación Privada S.A.M.O. N° 01/2022, el cual será atendido con cargo a la imputación: C. Institucional: 1.1.1., Jurisdicción: 12, Ja 01, Ent 0, Cat - Nro: PRG 022 SUB 001 ACT 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fi 3, Fu 1, Pr 1, F 2, Inciso 4 - Ppa 3 - Psp 3, en la suma total de pesos: \$3.767.911,00.- (SON PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE). Ejercicio: AÑO 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en los plazos que requiere la normativa, no se ha realizado una contratación por un bien similar.

ARTÍCULO 5º Constituir la comisión de apertura quedando a cargo de Cra. Malmoria, María Eugenia; el Sr. Cuenca, Cristian y la Lic. Harambillet, María Natalia. Y formalizar la comisión de preadjudicación a cargo de, Dra. Rita Sottile, Cr. Tonel Luis, Dr. Cousté Néstor y la Lic. Gusella Silvana.

ARTÍCULO 6º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Nestor Jose Couste, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 85-HZEMIADMSALGP-2022

AZUL, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO: DISPO-2022-82-GDEBA-HZEMIADMSALGP confeccionada por este Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que el cargo le confiere conforme a las facultades de la Resolución Ministerial N° 3378/84,

**EL DIRECTOR DE ESTA DEPENDENCIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 2º de la DISPO-2022-82-GDEBA-HZEMIADMSALGP, quedando como correcto el siguiente texto:

"ARTICULO 2º. Que se contempla para la presente Licitación Privada S.A.M.O. N° 01/2022, la posibilidad

de ampliación, disminución y/o prórroga, de corresponder, regidos los mismos por el artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Tome nota la respectiva Oficina de Compras, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Nestor Jose Couste, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 123-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Electroforesis automatizada/semiautomatizada, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-33394234-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 18/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX 2021-30911088-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/22 según lo dispuesto por la Disposición N° 1415 que la autoriza y que se incluye a Orden N° D-I2021-31645117-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-33397822-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-33596861-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2021-33394697-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 30/22, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma B.G. ANALIZADORES S.A. los renglones 1, 2, 3 y 4 por la Suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (\$4.168.200,00.).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 18/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de B.G. ANALIZADORES S.A. por un total de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (\$4.168.200,00.).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL. (\$3.173.000,00.), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS. (\$388.600,00.) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS. (\$606.600,00.). Total General: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (\$4.168.200,00.).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 127-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Catéteres, equipos y hojas de bisturí, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2022-00606798-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 17/01/2022 hasta el 30/06/2022 y el EX 2021-32567250-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 55/22 según lo dispuesto por la Disposición N° 1471 que la autoriza y que se incluye a Orden N° D-I2021-33051808-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2022-00616209-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2022-00758818-

GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2022-00607388-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 55/22, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones 3, 4, 5, 18 y 19 por la Suma de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 50/100.- (\$447.079,50.-), a la Firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones 1, 2 y 6 por la Suma de PESOS: CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- (\$100.380,00.-), a la Firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 12, 14 y 17 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100.- (\$336.172,80.-), a la Firma EURO SWISS S.A. los renglones 10 y 11 por la Suma de PESOS: SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE.- (\$718.220,00.-), a la Firma DEALER MEDICA S.R.L. el renglón 7 por la Suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.- (\$208.725,00.-) y a la Firma HOSPICENTER S.R.L. los renglones 8 y 9 por la Suma de PESOS: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.- (\$25.350,00.-).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la Firma DROGUERIA MARTORANI S.A. el renglón 13 por la Suma de PESOS: UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.- (\$1.058.472,00.-).

ARTÍCULO 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 15, 16 y 20 por las razones expresadas en los informes que se incluyen a Orden IF-2022-01624952-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y ACTA- 2022-01617223-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto el renglón 21 por la falta de cotización.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 17/01/2022 hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de PROPATO HNOS. S.A.I.C. por un total de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 50/100.- (\$447.079,50.-), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por un total de PESOS: CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- (\$100.380,00.-), DROGUERIA MARTORANI S.A. por un total de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100.- (\$1.394.644,80.-), EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE.- (\$718.220,00.-), DEALER MEDICA S.R.L. por un total de PESOS: DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.- (\$208.725,00.-) y HOSPICENTER S.R.L. por un total de PESOS: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.- (\$25.350,00.-).

ARTÍCULO 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100.- (\$2.725.866,50.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 7 en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100.- (\$168.532,80.-). Total General: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100.- (\$2.894.399,30.-).

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 165-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Hematología II con provisión de equipamiento, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-31531120-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 21/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX 2021-30362359-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 12/22 según lo dispuesto por la Disposición N° 1399 que la autoriza y que se incluye a Orden N° D-2021-30944222-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-33305404-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-33306813-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2021-31531484-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 12/22, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones 1 y 2 por la Suma de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA. (\$5.835.830,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 21/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por un total de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA. (\$5.835.830,00.).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma Total de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA. (\$5.835.830,00.).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 166-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Bacteriología Automatizada II (Identificación y sensibilidad de microorganismos), afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-33291503-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 20/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX 2021-30362755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 17/22 según lo dispuesto por la Disposición N° 1398 que la autoriza y que se incluye a Orden N° D-2021-30944083-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-33295443-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-33298085-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2021-33291750-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 17/22, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma QUIMICA EROVNE S.A. los renglones 1, 2, 3 y 4 por la Suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$7.268.800,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 20/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de QUIMICA EROVNE S.A. por un total de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$7.268.800,00.).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma Total de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$7.268.800,00.).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 180-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 66/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bacteriología Manual para Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 60/100.- (\$6.748.181,60.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1. por la Suma de Pesos: Cinco millones quinientos treinta y siete mil seiscientos once con 60/100.- (\$5.537.611,60.-). Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5, por la Suma de Pesos: Setecientos ochenta y dos mil.- (\$782.000,00.-). Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2. por la Suma de Pesos: Cuatrocientos veinte ocho mil quinientos setenta .- (\$428.570,00.-);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 66/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 181-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 65/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos manuales para Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 90/100.- (\$2.169.749,90.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1. por la Suma de Pesos: Dos millones ciento veinticinco mil novecientos uno con 90/100.- (\$2.125.901,90.-). Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2. por la Suma de Pesos: Trece mil doscientos cuarenta y ocho.- (\$13.248,00.-). Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 1. por la Suma de Pesos: Quince mil trescientos.- (\$15.300,00.-); Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 65/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072 **Artículo 5º:** Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Rojo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 182-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 70/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos descartable para Servicio de Hemoterapia para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho con 84/100.- (\$ 2.880.788,84.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2. por la Suma de Pesos: Ciento cuatro mil.- (\$ 104.000,00.-). Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5. por la Suma de Pesos: Dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con 84/100.- (\$2.776.788,84.-); Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 70/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un

100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Sres.: Dra. Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 183-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 51/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos descartable para Servicio de Hemoterapia para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones ciento cincuenta un mil trescientos cincuenta.- (\$ 3.151.350,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5. por la Suma de Pesos: Tres millones ciento cincuenta un mil trescientos cincuenta.- (\$3.151.350,00.-);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 51/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Sres.: Dra. Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 21-HZGADCGMSALGP-2022

GUERNICA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO: El EX-2021-33943508-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach N° 559.854, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2022, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Generales (Extra presupuesto), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto N° 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial N° 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de "Adquisición de Medicamentos Generales (Extra presupuesto)" mediante Licitación Privada N° 1/2022. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 2º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.2, \$3.964.282,50 (Son pesos Tres millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos con 50/100).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Rodrigo Alderete, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 34-HZGADCGMSALGP-2022

GUERNICA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO: El EX-2022-00325119-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach N° 560.206, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2022, tendiente a la Contratación servicio de recolección tratamiento y transporte residuos patógenos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto N° 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial N° 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de "Contratación servicio de recolección tratamiento y transporte residuos patógenos" mediante Licitación Privada N° 2/2022. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 2º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. KOVALIVKER, Luis Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO, Adriana	350573	13.472.363
Dr. AMOIA, Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. VÁZQUEZ GIMÉNEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. DUBOX, Máximo Eduardo Noel	313573	313573
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 3.3.5, \$10.692.000,00 (Son pesos diez millones seiscientos noventa y dos mil con 00/100).

ARTÍCULO 4º. Fíjese el Acta de Visita obligatoria para el día 15 de Febrero del 2022 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Rodrigo Alderete, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 42-HZGADCGMSALGP-2022

GUERNICA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO Que se ha detectado un error involuntario en la DISPO-2022-21-GDEBA-HZGADCGMSALGP y DISPO-2022-34-GDEBA-HZGADCGMSALGP

CONSIDERANDO

Que resulta necesario rectificar en dichas disposiciones de DISPO-2022-21-GDEBA-HZGADCGMSALGP y DISPO-2022-34-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

Que es potestad del suscripto, por delegación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, resolver la cuestión.
POR ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Enmendar en la DISPO-2022-21-GDEBA-HZGADCGMSALGP y en la DISPO-2022-34-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

Donde dice:

POR ELLO, El Señor DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

Deberá decir:

POR ELLO, El Señor DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 2º: Tome nota Depto. Compras, comuníquese a quien corresponda, HECHO, ARCHÍVESE.-

Juan Rodrigo Alderete, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 49-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO: La solicitud Sipach N° 546610/2022 de requerimiento de: OTROS FARMACOS de Farmacia, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 que en el Orden N°4 PD-2021-31484756-GDEBA-HZGAVCMSALGP se indica para cubrir la necesidad durante el período 01/01/2022 al 30/06/2022 y el Expediente electrónico N° EX-2021-28963667-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N°2/2022 según lo dispuesto por la Disposición DISPC-2021-1023-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye en Orden N° 8 DI-2021-31744559-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según acta respectiva que se incluye en el Expediente en el Orden N° 15 ACTA-2021-33791110-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido a Orden N° 34 IF-2021-34108306-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N°2/2022 contemplando la posibilidad de Ampliación según el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma: LABORATORIOS RICHEL S.A. Por los renglones N° 14, 22 y 30, por la suma de pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 343.000,00).

A la firma: NORGREEN S.A. Por el renglón N° 16, por la suma de pesos: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$136.800,00).

A la firma: XIMAX S.R.L. Por el renglón N° 2, por la suma de pesos: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$32.500,00).

A la firma: MG INSUMOS S.A. Por los renglones N° 13 y 29, por la suma de pesos: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$173.920,00).

A la firma: D.N.M. FARMA S.A. Por los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 27 y 28, por la suma de pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 20/100 (\$2.666.695,20).

A la firma: LABORATORIOS IMA S.A.I.C. Por el renglón N° 5, por la suma de pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$269.500,00).

A la firma: ALFARMA S.R.L. Por los renglones N° 12, 18, 19 y 25, por la suma de pesos: CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 60/100 (\$180.699,60).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 14/01/2022 al 30/06/2022.

ART. N° 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionario propiciantes y del suscripto.

ART. N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: LABORATORIOS RICHEL S.A. Por los renglones N° 14, 22 y 30, por la suma de pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$343.000,00).

A la firma: NORGREEN S.A. Por el renglón N° 16, por la suma de pesos: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$136.800,00).

A la firma: XIMAX S.R.L. Por el renglón N° 2, por la suma de pesos: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$32.500,00).

A la firma: MG INSUMOS S.A. Por los renglones N° 13 y 29, por la suma de pesos: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$173.920,00).

A la firma: D.N.M. FARMA S.A. Por los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 27 y 28, por la suma de pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 20/100 (\$2.666.695,20).

A la firma: LABORATORIOS IMA S.A.I.C. Por el renglón N° 5, por la suma de pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$269.500,00).

A la firma: ALFARMA S.R.L. Por los renglones N° 12, 18, 19 Y 25, por la suma de pesos: CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 60/100 (\$180.699,60).

ART. N° 6: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02-Entidad 0- PROG 013-SUB009 ACT 1. Ejercicio 2022.

ART. N° 7 : Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2922-1157-11 La Resolución N° 945.524 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.524

VISTO, el expediente N° 2922-1157-11 iniciado por María Alejandra TRABA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 33 y 63/68 que la titular de autos prestó servicios como Becaria Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01-02-2003 al 31-08-2004;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. TRABA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 73 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-02-2003 hasta el 30-08-2004, que ascienden a \$60.982,49 y \$45.736,86 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses, se aplicará el 6% anual a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 75/76 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 70 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo de 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Alejandra TRABA como Becaria Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01-02-2003 al 31-08-2004, conforme art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-02-2003 hasta el 30-08-2004, que ascienden a \$60.982,49 y \$45.736,86 respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-477726-18 la Resolución N° 965.080 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.080

VISTO el expediente N° 21557-477726-18 por el cual Rubén Ismael FONTANA solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presentan Agustina Belén y Sara Eugenia FONTANA, alegando su condición de hijas, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Ismael FONTANA, con documento DNI N° 10.854.381, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase VI - Categoría 10-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chascomus, los que debían ser liquidados a partir del día 1o de noviembre de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 20 de febrero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Agustina Belén FONTANA, con documento DNI N° 40.135.771 y a Sara Eugenia FONTANA, con documento DNI N° 41.557.690.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 21 de febrero de 2019 y será equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase VI - Categoría 10-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chascomus.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-053048-06 la Resolución N° 964.667 de fecha 29 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 964.667

VISTO el expediente N° 21557-053048-06 que trata la situación previsional de María Amelia Francisca RIVAS LEONI, en el que se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la titular del beneficio, por lo que corresponde revocar el artículo 3o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Jesús TELLERIA, con documento DNI N° 5.292.637, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor Categoría 12-30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 13 de marzo de 2015 hasta el 25 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-196089-11 la Resolución N° 914.484 de fecha 09 de mayo de 2019.

Se lo intima **ADEMÁS** de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$416.723,37 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Veintitrés con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 914.484

VISTO, el expediente N° 21557-196089-11 correspondiente a Antonio LEPERA, DNI 7.764.699 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 753.128 del 24 de julio de 2013, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, por servicios desempeñados en el Municipio de Avellaneda;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 02/01/2015 el titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en Incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que no obstante, obra en autos renuncia en dichas tareas a partir del 19/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 02/01/2015 (reingreso a la actividad) al 19/06/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Mantener la plena vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 7 24 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Antonio LEPERA por haberes percibidos indebidamente, por el período 02/01/2015 al 19/06/2017, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el .reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130272-09 la Resolución N° 961.926 de fecha 17 de noviembre de 2021.

Se los intima además de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$356.042,17 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos con 17/100 evos.), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729º Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 961.926

VISTO, el expediente N° 21557-130272-09 correspondiente a HERNANDEZ Blanca Nieves S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por extracciones indebidas y haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 820686/15, se acordó el beneficio pensionario al Sr. SAEZ Eduardo José en carácter de hijo incapacitado de la causante de autos, en base al cargo desempeñado por la difunta en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en el mismo acto, se declaro legítimo el cargo deudor que oportunamente se liquide en cabeza de la Sra. Hernández, atento la percepción de un beneficio transitorio en esta sede y un beneficio nacional.

Que asimismo, se han detectado extracciones indebidas desde la cuenta perteneciente al causante, las que han sido realizadas posterior a su fallecimiento.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2008 al 19/03/2014 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 (\$356.042,17) y deuda por dichas percepciones ilegales, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$37.383,06), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de HERNANDEZ Blanca Nieves, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2008 al 19/03/2014, la que asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 (\$356.042,17).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítima la deuda practicada por extracciones indebidas por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$37.383,06).

ARTÍCULO 3º: Ante la inexistencia de Sucesorio de de la Sra. Hernández y a los efectos Intimar a los derechos habientes

para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1°, se publicaran edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 4°: Dar vista a SAEZ Silvia (representante del beneficiario SAEZ Eduardo José) a fin de verificar la autoría de las extracciones indebidas posteriores al fallecimiento de la causante y en su caso, formule propuesta de pago. Para el supuesto de que la autoría fuera desconocida, tome intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, en virtud "prima facie" nos encontraríamos ante la comisión de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 5°: Disponer que luego de la publicación de Edictos dispuesta en el art. 3° sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-32139-94 la Resolución N° 925.162 de fecha 16 de septiembre de 2019.

Se lo intima de pago ADEMÁS del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$85.176,59 (pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 59/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 925.162

VISTO, el expediente N° 2918-32139-94 iniciado por Carlos Alberto CHOLFO, en torno a lo dispuesto por la Resolución N° 888457 lo normado por el art. 114 de la Ley 7647/70 y

CONSIDERANDO,

Que en el art. 1 de la Resolución N° 888457 obrante a fs. 163, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406, se dispone la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 21 dictada con fecha 9 de abril de 2010, ello de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 161;

Que de un nuevo análisis de la temática efectuado por la antes mencionada Comisión resulta lo dictaminado a fojas 167, conforme lo cual se advierte haber incurrido en un error al disponer la suspensión de la Resolución N° 21 cuando en rigor de verdad, correspondía disponer la continuación de la aplicación del mencionado decisorio;

Que en este entendimiento resulta de aplicación lo normado por el art. 114 de la Ley N° 7647/70, y correspondiendo la revocación de la Resolución N° 888457 obrante a fs. 163, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406;

Que a fojas 167 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Septiembre de 2019, según consta en el Acta N° 3481;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar el art. 1 de la Resolución N° 888457, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1. Continuar la aplicación de la Resolución N° 21 dictada con fecha 9 de abril de 2010 de acuerdo con los argumentos precedentes".-

ARTÍCULO 2. Ratificar por su justeza lo demás decidido en el citado acto administrativo.-

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-053048-06 la Resolución N° 962539 de fecha 24 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962539

VISTO el expediente N° 21557-053048-06 que trata la situación previsional de María Amelia Francisca RIVAS LEONI, en el que se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la titular del beneficio, por lo que corresponde revocar el artículo 3o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Amelia Francisca RIVAS LEONI, con documento DNIF N° 9.871.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria - 36 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud y al 25 % del coeficiente 0,78 sobre Categoría A con 360 meses de autónomos, el que debía ser liquidado a partir del día 16/06/2006, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 7/11/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535232-20 la Resolución N° 965.373 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.373

VISTO el expediente N° 21557-535232-20 por el cual Mariel Cristina NANDIN, solicita beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Marcelo Adolfo ECHEVERRIA, fallecido el 4 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariel Cristina NANDIN, con documento DNI N° 11.577.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Político - Cat. 12, desempeñado por el causante en la Honorable Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 5 de abril de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto -Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189646-11 la Resolución N° 965.798 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.798

VISTO el expediente N° 21557-189646-11 por el cual Héctor José SPANA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular solicita se computen como insalubres los servicios desempeñados por los períodos desde el 01/11/1994 al 30/06/2002 y desde el 07/05/2007 al 30/01/2008m, agregando documentación a tal efecto;

Que teniendo en cuenta que el beneficio otorgado era de Jubilación por Edad Avanzada y de la intervención del área técnica surge que realizando el nuevo cómputo no modifica el porcentaje otorgado oportunamente;

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular durante el trámite se deberá publicar edictos;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el reajuste solicitado por Héctor José ESPAÑA, con documento DNI N° 4.974.085, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439417-18 la Resolución N° 957.814 de fecha 22 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.814

VISTO el expediente N° 21557-439417-18 por el cual Gabriel Miguel GARZON, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber de JUBILACION ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de certificación de sueldos de extraña jurisdicción y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REAJUSTAR el beneficio a Gabriel Miguel GARZON, con documento DNI N° 14.647.288, a partir del 11 de noviembre de 2018 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Administrativo Operativo I - Categoría 3A, desempeñado en el Correo Argentino, más el 100 % del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex-Combatientes de Malvinas.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.Se.S., deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que se deberán aplicar los topes máximos establecidos por la normativa nacional en caso de superar la determinación del haber resultante el máximo allí establecido.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455501-18 la Resolución N° 965.273 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.273

VISTO el expediente N° 21557-455501-18 por el cual Laura Gabriela COCA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. RECONOCER que a Laura Gabriela COCA, con documento DNI N° 11.488.768, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 38 Módulos Superior, con 36 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018, y hasta el 17 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al subsidio por fallecimiento obrante a fojas 31.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-536136-20 la Resolución N° 965.114 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.114

VISTO el expediente N° 21557-536136-20 por el cual Doménica VARRENTI, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Doménica VARRENTI, con documento DNI N° 93.266.429, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase V 30 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Merlo, el que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2020 hasta el 20 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390411-16 la Resolución N° 965.466 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.466

VISTO el expediente N° 21557-390411-16 por el cual Alicia Beatriz CARRIZO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1° de enero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Beatriz CARRIZO, con documento DNI N° 10.094.205, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 7, con 40 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016, y hasta el 1o de enero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-4333171-18 la Resolución N° 965.881 de fecha 26 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 965.881

VISTO el expediente N° 21557-4333171-18 por el cual Sylvia Mabel CUPPARI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación ejecutiva, por la cual se abona el haber de manera transitoria, y con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente José Luis SCAGLIONE solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sylvia Mabel CUPPARI, con documento DNI N° 16.723.020, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis SCAGLIONE, con documento DNI N° 10.400.249.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de diciembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidador

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-327403-15 la Resolución N° 965.532 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.532

VISTO el expediente N° 21557-327403-15 por el cual Rita BALCAZA solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 9 de mayo de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rita BALCAZA, con documento DNI N° 6.183.388, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8, con 30 horas, con 25 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015, y hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-274102-14 la Resolución N° 851.917 de fecha 27 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 851.917

VISTO el expediente N° 21557-315197-15 por el cual Héctor Jesús TELLERIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Teresa LARRABURU, fallecida el 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a s suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75%: (\$92.729,75), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del monto adeudado y

consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales; conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-521418-20, SOSA Osvaldo Guillermo S/Suc.
2. Expediente N° 21557-149719-10, MONTIEL Rubén Oscar S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval, Sector Edictos.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-289487-14 OTERO, RODOLFO LUIS DNI 8.460.504 Número de Inscripción 0002798/0 Fecha 22/12/20 Monto: \$5.721,44.
2. Expediente N° 21557-72909-07 MIRANDA, CLARA DNI 4.721.214 Número de Inscripción 0000865/4 Fecha 21/04/2021 Monto: \$76.615,62.
3. Expediente N° 21557-289487-14 OTERO, RODOLFO LUÍS DNI 7.118.592 Número de Inscripción 0002806/3 Fecha 22/12/2020 Monto: \$24.072,05.
4. Expediente N° 21557-154418-10 JUÁREZ, GLADYS ESTELA DNI 5.326.645 Número de Inscripción 0002796/2 Fecha 22/12/2020 Monto: \$5.317,38.
5. Expediente N° 2803-64919-89 CRESCIONINI CARMEN EDITH DNI 7.893.962 Número de Inscripción 0005294/5 Fecha 23/10/2019 Monto: \$27.893,68.
6. Expediente N° 2803-28414-86 ZAMBRANA NELIDA DOLORES ESTELA DNI 1.746.788 Número de Inscripción 0005511/1 Fecha 07/11/2019 Monto: \$38.979,26.
7. Expediente N° 21557-48034-06 RUMI MARTA NELIDA DNI 1.153.295 Número de Inscripción 0005306/3 Fecha 23/10/19 Monto: \$25.296,28.
8. Expediente N° 2813-51373-64 GARCÍA RAFAEL NICOLÁS LE 1.033.810 Número de Reinscripción 0002001/9 Fecha 12/07/21 Monto: \$3.845,01.
9. Expediente N° 2918-90302-76 SANZ MIRYAM ETHEL LC 2.448.962 Número de Inscripción 0002770/7 Fecha 16/12/2020 Monto: \$139.640,01.
10. Expediente N° 2352-41-97 PÉREZ MIGUEL ÁNGEL LE 4.921.564 Número de Inscripción 0000389/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$11.386,53.
11. Expediente N° 2918-31931-72 MILANO SARA ESTER DNI 1.087.001 Número de Reinscripción 0005773/4 Fecha 18/12/19 Monto: \$6.857,34.
12. Expediente N° 21557-189922-11 IBARRA ELIDA NOEMÍ DNI 11.907.352 Número de Inscripción 0002766/7 Fecha 17/02/2020 Monto: \$67.062,73.
13. Expediente N° 2337-22-07-80 PLACENTI DOMINGO DNI 5.443.495 Número de Inscripción 0000355/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$9.025,10.
15. Expediente N° 21557-150468-10 FERNÁNDEZ HUGO OSCAR DNI 4.975.131 Número de Inscripción 0000340/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$9.148,50.
16. Expediente N° 21557-22102-05 MENDOZA VENANCIO LUJAN DNI 5.246.765 Número de Inscripción 0002896/1 Fecha 03/09/21 Monto: \$15.697,52.
17. Expediente N° 2918-4531-92 QUIROGA FURQUE MERCEDES MATILDE DNI 4.177.429 Número de Inscripción 0000537/2 Fecha 02/03/2020 Monto: \$43.751,42.
18. Expediente N° 21557-101993-08 SALAVSKY MARIA LC 3.527.350 Número de Inscripción 0000348/3 Fecha 17/02/2020 Monto: \$8.378,82.
19. Expediente N° 2350-131433-02 MILAGRO VICENTE CEVERINO DNI 5.372.330 Número de Inscripción 0000279/5 Fecha 12/02/2020 Monto: \$19.722,64.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAXIMILIANO GASTÓN LUGO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.... Resuelve:... Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo... Artículo Vigésimo Séptimo: Notificar a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Trigésimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 474/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat".

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ADRIANA MERCEDES ARENA; JULIO HORACIO CUELLO; ALICIA INÉS FRETES; GABRIELA MICHEL; MATÍAS RUIZ y MARÍA MERCEDES TOSCANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.... Resuelve:... Artículo Noveno: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a... Adriana Mercedes Arena; Julio Horacio Cuello; Alicia Inés Fretes; Gabriela Michel; Matías Ruiz y María Mercedes Toscana... Artículo Décimo: Notificar a los Sres.... Adriana Mercedes Arena; Julio Horacio Cuello; Alicia Inés Fretes; Gabriela Michel; Matías Ruiz y María Mercedes Toscana... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 219/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat".

feb. 8 v. feb. 14

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 4/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Mejoramiento Plaza Barrio San José, en la localidad de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-01687903-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RS-2022-01831029-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$58.050.212,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-24139561-GDEBA-DEOPISU.

ene. 26 v. feb. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 8/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22

POR 15 DÍAS - Llama a la licitación pública nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 08/2022 Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22. Obra: Repavimentación Au. Ezeiza - Cañuelas - Tramo: Km. 49,4 - Km. 58,856, Ramas de Ingreso y Egreso y Colectora Descendente, Peaje Tristán Suárez - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Un Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$781.323.628,40), referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de quince (15) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Treinta y Seis con Veintiocho Centavos (\$7.813.236,28).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 72/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 72/2021 Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 67 a Km. 88 y Km. 109 a Km. 112 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Diecinueve Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Veinticinco con Veintisiete Centavos (\$1.019.613.225,27) referidos al mes de diciembre de 2020 con un Plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Veinticinco Centavos (\$10.196.132,25).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 2 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 2 v. feb. 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 97/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0320-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca -

Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int RN 3 - RN 229) en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos (\$473.425.700,00) referidos al mes de mayo de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete (\$4.734.257,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.qob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de febrero de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.
feb. 2 v. feb. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 98/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0001-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: San Nicolás de los Arroyos (Km. 2,000) - Pergamino Emp. Ruta Nacional N° 8 (Km. 71,870) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$245.000.000,00) referidos al mes de agosto de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$2.450.000,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de febrero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
feb. 4 v. feb. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° SDO 3/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25.

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.
feb. 7 v. feb. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 4/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 04/2022 cuyo objeto es la Contratación para la Adquisición de Pintura que asciende a la suma total de Pesos Quince Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Doce con 00/100 (\$15.195.212,00), según presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 10 de febrero de 2022 a las 13:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-11/2022.

Expediente interno N° 073-04/2022.
feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/22 para la Compra de Ventanas y Puertas - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.554.734,94 (Pesos Doce Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 94/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 10:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1 de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000142-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/2022 para la Compra de Chapas - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$8.493.750,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 10:30.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1 de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000141-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/2022 para la Compra de Pintura para Interiores Lata X 20 LTS - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$14.047.762,50 (Pesos Catorce Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 11:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1° de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000140-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 04/22 para la Compra de Camas - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$11.951.047,51 (Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 51/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 11:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1° de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000139-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 05/22 para Servicio de Sepelio Gratuito para Indigentes, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.580.000,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 12:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1° de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000153-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/2022 para la Adquisición de Carnes Rojas y Pollo – Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$10.001.839,64 (Pesos Diez Millones Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 64/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 12:30.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1° de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00.

Teléfono: 2120-6184/6174
Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com
Expediente N° 4133-2022-0000154-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 21/2021 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Explotación de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 Mar de Cobo
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 15 de febrero de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: Seis Mil (6.000) Litros de Gasoil YPF (valor ACA Santa Clara del Mar).

Valor del pliego: \$15.000,00.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Construcción 24 Viviendas en General Pirán - Programa Casa Propia - Construir Futuro

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de marzo de 2022 a las 09:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 14 de febrero de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$132.662.089,68.-

Valor del pliego: \$265.324,17.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Construcción 26 Viviendas en Vivoratá - Programa Casa Propia - Construir Futuro

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 14 de febrero de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$143.717.263,82.

Valor del pliego: \$287.434,52.

feb. 7 v. feb. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2021

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria con Consulta N° 2.

Objeto: Adquisición de Netbooks con Destino a las y los Estudiantes de los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Consulta N° 1: Debido a la magnitud del Proceso N° 303-0002-LPU22 solicitamos a ustedes tengan a bien otorgar una prórroga de 15 días a partir de la fecha de apertura estipulada.

Dicho plazo es solicitado dado que los proveedores internacionales de Asia iniciaron recientemente sus actividades de vacaciones por el año nuevo chino, y resulta conveniente para el proyecto poder confirmar plazos de abastecimiento y disponibilidades de insumos y componentes para la fabricación de las Netbooks.

Consulta N° 9: Teniendo en consideración la magnitud del proyecto, las diferentes variables a considerar y las consultas que se cursan en paralelo, solicitamos a ustedes considerar otorgar una prórroga a la fecha de apertura del proceso.

Consulta N° 15: Dada la complejidad de temas a abordar para el proceso a nivel de producción, logística y financieros, solicitamos que la apertura de la presente licitación, sea prorrogada al menos hasta el 4 de marzo.

Modificación N° 1: Se modifica del cronograma del Proceso N° 303-0002-LPU22 según se detalla a continuación:

Fecha y hora acto de apertura: 4 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y hora final recepción de documentación física: 4 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y hora final de consultas: 25 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE

feb. 8 v. feb. 10

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Fijase fecha de apertura el 16 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 6/2022, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edilicio, con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Visita al Hospital: el día 14 de febrero de 2022 a las 10 horas.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661, localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661. (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2022-1782381-GDEBA-HIJAEMSALGP

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2022, por Obra: Construcción de Cordón Cuneta en B° San Antonio y Constantini, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de marzo del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$36.000.000.

Valor del pliego: \$39.600,00.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 21 al 25 de febrero del 2022 y adquiridos entre los días 2 al 5 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 3884/22.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 12.

Presupuesto oficial: \$251.035.917,87 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Diecisiete con 87/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 15 de febrero de 2022 y hasta el 17 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$200.400,00 (Pesos Doscientos Mil Cuatrocientos).

Consultas: A partir del 15 de febrero de 2022 y hasta el 23 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 14/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mano de Obra con Materiales Incluidos para Construcción Revestimiento, Cenefas y Cielorrasos Exteriores para Obra Plan 15 Viviendas Compartir.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de febrero de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438, San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 07 de febrero de 2022 hasta las 13:00 del 18 de febrero de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 181/2022.

Expediente municipal N° N° 4103-209/2021.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 41/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación y Mantenimiento de Equipos de Anestesia para Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura.
Presupuesto oficial: \$31.779.000.
Valor del legajo: \$15.000.
Fecha límite de venta del legajo: 1/03/2022 - 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura: 4/03/2022 - 10:00 hs.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de marzo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 24/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna - Cementerio de Morón en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Plan Argentina Hace.
Presupuesto oficial: \$9.500.000 - precio tope.
Pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 25 de febrero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y adquisición de pliegos: Desde el día 08 de febrero del 2022 hasta el día 18 de febrero, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tele./: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar/transparencia/MapaInversiones, Ministerio de Obras Públicas.
Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 21 de febrero del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs. - en Av. Eva Perón 1279, Morón.
Expediente N° 4079-15.596/21 - Solicitud de Pedido N° 37/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/22 a fin de tramitar la obra Ejecución de Paseo Costero entre San Lorenzo y Paraná, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$153.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$153.000,00.
Presentación y apertura: 04 de marzo de 2022, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-005015/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 02/22, a fin de Contratar Mano de Obra y Adquirir Materiales para la Construcción de Una (1) Nave Industrial en el Parque Industrial de Benito Juárez, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$11.762.368,71 (Once Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Un Centavos).
Valor del pliego: \$1.000,00. (Pesos Un Mil).
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 4 de marzo de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o

telefónicamente al 02292-451924.
Decreto N° 174/22.
Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 02/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2022.
Apertura: 07/03/2022 - Hora 10:00.
Objeto: Construcción de 10 Viviendas en la Localidad y Partido de General Belgrano.
Presupuesto oficial: Cuarenta Millones (\$40.000.000,00).
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 13:00.
Valor del pliego: Tres Mil Pesos (\$3000,00).
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono Fijo 02243-459000 interno 5 y 228.
Consultas técnicas: 02243-452383.
Decreto N° 301/2022.
Expediente N° 4041-D-11403/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Parque Astul Urquiaga.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$20.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$20.215.000,00.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 203/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick-Up 4x2.
Fecha apertura: 17 de febrero de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$5722. (Son Pesos Cinco Mil Setecientos Veintidós).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7309/2021/INT.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022, para la Obra: 30 Viviendas en el Barrio Santa Marta -Etapa 4- Plan Nacional Reconstruir.
Presupuesto oficial: \$142.978.524,94 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro con Noventa y Cuatro Centavos).
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 17 de febrero de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de

la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).
Expediente Electrónico EX-2021-000-29421-MUNILUJAN-SSPOI.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Construcción del Centro de Desarrollo Infantil N° 1 - CDI N° 1, ubicado en Calle 4 entre 19 y 20 de la Ciudad de 25 de Mayo. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil. Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2022.

Recepción de sobres: 24 de febrero de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$21.072,94.

Presupuesto oficial: \$42.145.867,42.

Expediente Municipal N° 4118-00034/22.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 02 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Plaza Zona Norte

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$17.905.000,00.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 3 de marzo de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 4 de marzo de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 - Etapa IX.

Presupuesto oficial: \$199.977.921,35 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 35/100).

Valor del pliego: \$199.977,92 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 92/100).

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-46070/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Caños y Materiales para la Construcción de Red Externa de Gas Natural en Tigre, Mano

de Obra, Herramientas y Equipos. Proyecto TI 3952, Localidad Tigre Centro.

Presupuesto oficial: \$20.200.000,00 (Pesos Veinte Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-49122/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Ochocientos (800) Nomencladores de Calle, Conformados en Módulos Encastrables, para ser instalados en Distintos Lugares del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$39.904.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$39.904,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuatro con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-49709/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 63, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$26.533.835,57.

Valor del pliego: \$132.600,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 9:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 931, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.551.175,06.

Valor del pliego: \$117.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 927, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$30.555.391,72.

Valor del pliego: \$152.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 4/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 10, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.741.251,87.

Valor del pliego: \$88.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 5/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 924, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$22.109.127,79.

Valor del pliego: \$110.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 6/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 936, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$27.062.746,83.

Valor del pliego: \$135.000,00.

Fecha de apertura: 15 de febrero 2022 - 09:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 8/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para Técnica N° 1, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$31.068.696,96.

Valor del pliego: \$155.000,00.

Fecha de apertura: 15 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 9/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 6, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.369.458,76.

Valor del pliego: \$86.000,00.

Fecha de apertura: 15 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 36, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$25.551.632,99.

Valor del pliego: \$127.000,00.

Fecha de apertura: 15 de febrero 2022 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 11/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 915, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$27.681.168,92.-

Valor del pliego: \$138.000,00.-

Fecha de apertura: 16 de febrero 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 12/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 39, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$26.533.835,57.

Valor del pliego: \$132.000,00.

Fecha de apertura: 16 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 13/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 30 y Escuela Primaria N° 31, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de

Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.740.047,82.

Valor del pliego: \$118.000,00.

Fecha de apertura: 16 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Recuperación de la Capacidad Operativa del Muelle Cabecera del Espigón N° 1.

Consulta de pliegos en <http://www.puertosanpedro.gob.ar>

Visita y compra de pliegos: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999/e-mail: administracion@puertosanpedro.gov.ar .

Apertura de ofertas: 8 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 - Autorizada por Disposición N° 04-02-2022, tendiente a contratar la Adquisición de Materiales y Utensillos de Pintura y Elementos de Protección, para Instituciones Educativas del distrito de Almirante Brown, de Pesos Nueve Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Veintisiete (\$9.392.327), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia - hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel.: 011-60215903

Correo electrónico: ce004@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$2.500.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 26/22 para gestionar la Adquisición de Insumos de Esterilización con destino a farmacia de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la localidad de Haedo- Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al expediente N° 2022-00160796-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 30/22 para gestionar la Adquisición de Material Descartable HM N° 6 con destino a Farmacia de HM N° 6.

Apertura de propuestas: Día 15 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo - Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2022-879186-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO**

Licitación Privada SAMO N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2022, para la Adquisición de Ecógrafo General Multipropósito, solicitado por el servicio de Imágenes del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero del 2022 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Once con 88/100 (\$3.767.911,88).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web de Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego (de lunes a viernes de 9:30 a 12:00 hs.).

Corresponde Expediente EX-2021-28459063-GDEBA-HZEMIADMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 51/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2022. Para la Adquisición de Insumos Descartable para el Servicio Hemoterapia, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 15 de febrero de 2022, hora: 11:45 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Cincuenta un Mil Trescientos Cincuenta.- (\$3.151.350,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

EX-2021-32380139-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 65/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/22. Para la Adquisición de Insumos Manuales para el Servicio de Laboratorio, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 15 de febrero de 2022, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 90/100.- (\$2.169.749,90.-).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

EX-2021-34209324-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 66/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/22. Para la Adquisición de Bacteriología Manual para el Servicio de Laboratorio, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 15 de febrero de 2022, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Uno con 60/100.- (\$6.748.181,60.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

EX-2021-34210141-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 70/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2022. Para la Adquisición de Insumos Descartable para el Servicio Hemoterapia, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 15 de febrero de 2022, hora: 12:15 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 84/100.- (\$2.880.788,84.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

EX-2022-00595707-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para la Adquisición de Medicamentos Generales (Extrapresupuesto) para cubrir el período Febrero - Julio 2022 - con Opción Art. 7 Inc B y F del Decreto 59/2019.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 15 de febrero de 2022 a las 10:30 hs. en la administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Solicitud: 559854

Corresponde a Expte. EX-2021-33943508-GDEBA-HZGADCGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 para la Adquisición de Contratación Servicio Recolección Residuos Patogénicos para cubrir el período Febrero - Julio 2022 con opción Art. 7 Inc F del Decreto 59/2019.

La visita técnica obligatoria se realizará el día 15/02/22 a las 13:00 hs.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 17 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Solicitud: 560206

Corresponde a expte. EX-2022-00315119-GDEBA-HZGADCGMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Línea Productiva de Pellets para Plásticos con Sistema de Estiramiento y Corte en Frío - Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$13.621.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 02 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de marzo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 04 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.700,00.

Expediente N° 4011-20296-SONG-2022.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Cloro para el Mantenimiento de los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$71.280.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 02 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de marzo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 04 de marzo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$71.300,00.

Expediente N° 4011-20287-SSP-2022.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Insumos para la Clínica Veterinaria Municipal, para Ejercicio 2022.

Presupuesto oficial total: \$10.138.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 07 de marzo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 07 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$10.200,00.

Expediente N° 4011-20273-SSPH-2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32/2022.

Obra: "Construcción de Unidad de Diagnóstico Precoz - Banfield."

Presupuesto oficial: \$674.602.250,54 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 54/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de febrero de 2022 y hasta el 18 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego \$518.065,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Sesenta y Cinco).

Consultas: A partir del 16 de febrero de 2022 y hasta el 24 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220), el día 25 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Obra: "Refacción de Cubierta Escuela Técnica N° 2 - 1° Etapa."

Presupuesto oficial: \$76.769.154,24.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000).

Adquisición del pliego: A partir del 2/2/22 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 18/2/22 a las 9:00 horas en la institución, sita en calle 12 y 169 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 23/2/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 2/2/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 23/2/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Barrido Zona Norte - Ciudad de Pergamino.

Apertura: 25 de febrero de 2022, a las 8:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° D175/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Barrido Zona Este - Ciudad de Pergamino.

Apertura: 25 de febrero de 2022, a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente N° D174/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Barrido Zona Sur - Ciudad de Pergamino.

Apertura: 25 de febrero de 2022, a las 8:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente N° D173/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Barrido Zona Oeste - Ciudad de Pergamino.

Apertura: 25 de febrero de 2022, a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente N° D172/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Ejecución de Edificio Equipamiento Polivalente B° Alem Cuartel V, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2022, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$106.591.150,90 (Pesos Ciento Seis Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta con 90/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de febrero de 2022 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 hs.), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 18 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: \$106.591,15 (Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con 15/100), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237 - 4669116/1157579655.

Expediente N° 4078-227251-I-2021.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/22 para la Obra Adquisición de Maquinaria y Materiales para Mejoramiento de Caminos Rurales del Partido de Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/02/2022 al 03/03/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00 (Veinte Millones).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 4 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas Día 4 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 114/22.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 2/22 para la Obra Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos Necesarios para la Pavimentación de 38 Cuadras en la Localidad de Verónica y Pipinas, Partido de Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/02/2022 al 07/03/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$202.827.160,03 (Doscientos Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta con Tres Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 8 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 8 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 192/22.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Vestuarios Barrio Alvear.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$18.700.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$18.700.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Calles Internas Club.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 20 días.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$15.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2022 - Adquisición de Cubiertas para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 10 de marzo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$11.780.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 9 de febrero de 2022 hasta las 13:00 del 9 de marzo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 186/2022.

Expediente Municipal N° 4103-14/2022.

feb. 9 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camiones con Equipos Roll Off.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Dieciocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$18.600.000,00).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de febrero 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°04/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-234695-J-2022

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 08/2022, para la obra: Pavimento de Hormigón Simple en Distintos Sectores de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$99.609.971,30

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: Desde la publicación en boletín oficial hasta el día 7 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 09 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 124/2022.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022 para la Contratación del Servicio de Implementación, Capacitación, Mantenimiento y Puesta en Marcha de una Plataforma de Seguridad de la cual Incluye: Planificación y Gestión de Patrullajes, Mapa del Delito con su Correspondiente Módulo de Carga, Seguimiento Vehicular, Botones de Pánico para la Municipalidad de Chivilcoy, según Pliegos de Especificaciones Técnicas, Particulares y Generales, según condiciones y especificaciones exigidas en Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 2 de marzo de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta y vista de pliegos: De forma online sólo vista: chivilcoy.gov.ar.

Venta y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 14 de febrero de 2022 hasta el 25 de febrero de 2022 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar -Te.: 02346-439000 int.1212/1600.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 2 de marzo de 2022, a la hora 11:00.

Valor del pliego: \$5.000 (pago online o presencial. Para realizar pago por interdepósito: Suc. 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU 014030680164430509026/0)

Plazo de contrato: 10 (diez) meses.

Presupuesto oficial: \$8.900.000,00.

Decreto N° 150/2022.

Expediente N° 4031-231556.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/22 por segunda vez, por el Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.957.577,72.

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.958,00.

Presentación y apertura: 25 de febrero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004215/2021.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/22 por segunda vez, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2022 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$112.007.424,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$112.007,00

Presentación y apertura: 03 de marzo 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004220/2021

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 11/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/22 por segunda vez, para la Contratación del Servicio de Limpieza con

destino a cubrir las necesidades del año 2022 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$69.847.876,80

Pliego de Bases y Condiciones: \$69.848,00

Presentación y apertura: 4 de marzo 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004216/2021

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 92/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/21 por segunda vez, para la contratación del Servicio de Detección de Estreptococo (BETA B) con destino a cubrir las necesidades del Año 2022 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$8.202.432,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.202,00.

Presentación y apertura: 23 de febrero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003968/2021.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Calle Chacabuco.

Fecha de apertura: 17/02/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$14.921,66.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 16 de febrero.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto N° 587/22.

Expediente N° 4020-6824/22.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2022 para efectuar la Adquisición de Tres Motoniveladoras 0 Km., de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Trece Mil Quinientos Cincuenta (\$100.013.550,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 03/03/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38864/D/2022.

feb. 9 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Motoniveladora 0 Km. de 180HP y 17.500 Kilos de Peso para utilizar en el Mantenimiento de Caminos pertenecientes a la Comisión de Fomento de El Perdido.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 7 de marzo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 8 de marzo a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$19.900.000,00 (Diecinueve Millones Novecientos Mil).
Valor del pliego: \$19.900,00 (Diecinueve Mil Novecientos).

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cubierta Anfiteatro Pedro Arozarena.
Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de marzo de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$33.999.660,21.
Valor del pliego: \$33.999,66.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y/o retirarse en la Dirección de Obras Públicas, calle 56 N° 2945 - Municipalidad de Necochea, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Desde el 07/02/2022 al 03/03/2022.
Decreto N° 260/2022.
Expediente Municipal N° 5529/2021 Alc. 1.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Segunda Etapa de Demolición, Ampliación y Reemplazo del Jardín N° 903, ubicado en Calle 102 entre 40 y 41 de la Ciudad de 25 de Mayo. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 3 de marzo de 2022.
Recepción de sobres: 3 de marzo de 2022 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.659,84.
Presupuesto oficial: \$11.319.673,03 IVA incluido.
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.
Expediente municipal N° 4118-00254/22.

feb. 9 v. feb. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra Red Cloacal Espigones 1 y 2 Puerto Mar del Plata - Plan Argentina Hace.
Presupuesto oficial: \$134.821.682,38.
Fecha de apertura: 02 de marzo de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-Mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso
Valor del pliego: Sin cargo.
Expediente: N° 1465-O-2015.

feb. 9 v. feb. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011359

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Equipos Compresor a Tornillo con Secador Incorporado y Tanque Vertical de 300 Lts.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de febrero de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.958.553,44 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010630

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión Equipamiento Electrobombas - Sistema Abastecimiento Agua. Región 6. Interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.951.064,44 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011426

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Retiro y Disposición Final de Residuos para Suc. San Vicente, A. Korn, Pepsi, Don Orione y San Javier.

Interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.300.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011671

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Interruptores para Entrada de Alimentación de EEA Saavedra.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.101.000,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social MIKLIKOWSKI AUGUSTO, CUIT 20-26632344-2, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Perfumería, Venta de Artículos de Cuidado Personal y Cosmética, sito en la calle Panamericana Km 44 - Loc. 2 Centro comercial Paseo Pilar de la localidad de Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Plataforma Tres S.R.L., CUIT 30-71720310-7, expediente de habilitación N° 4579/2019, cta. Cte. 24459. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. RUIJIAN LIN, transfiere a Jingyuan Lin, su comercio de Autoservicio sito en Cerviño N° 5041, I. Casanova, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social MIKLIKOWSKI AUGUSTO, CUIT 20-26632344-2, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Perfumería, Venta de Artículos de Cuidado Personal y Cosmética, sito en la calle Estanislao López N° 538, Loc. 211, Centro comercial Pilar Point de la localidad Del Pilar, a favor de la razón social; Plataforma Tres S.R.L., CUIT 30-71720310-7, expediente de habilitación N° 2987, cta. Cte. 19049 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. QING LAN, DNI 95.285.014, vende y transfiere a Yonghui He, DNI 95.829.364 Fondo de Comercio Rubro Autoservicio. Ubicado en Las Heras 2240 Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **San Justo**. VIRGILLI YESICA. Comunica: Transferencia Habilitación a Bosco Exequiel. Playa de Estacionamiento Descubierta, domicilio comercial Ocampo 3286 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - **Glew**. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, domicilio: Berlín 459, Longchamps. Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Silvia Andrea Barnet, DNI 23.404.095, domicilio: Avda. Hipólito Irigoyen N° 22938, localidad Guernica, partido Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio ubicado en calle Presidente Avellaneda 211, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Confeitería, Copetín al Paso. Oposiciones de Ley: Calle J. Newbery 3095, 1° Piso, Glew. Héctor Rolando Mansilla. Abogado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Burzaco. Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro: Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J. V. González 2086, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Guowei Shi, con DNI 95.887.248. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Ledesma. Abogada.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Loma Hermosa. CHEN SHU, tranfiere su Verduleria, Despensa, Carnicería, Mercadito, sito Av. Libertador N° 6356 L. Hermosa, Pcia. de Bs. As. a Yan Xueping. Reclamos ley en el mismo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Haedo. ASTRAZENECA S.A., CUIT 30-50077232-4, transfiere la Habilitación Municipal a Dalban Pharma S.A., CUIT 33-71694216-9, de la Planta Industrial y Laboratorio de Control de Calidad, sita en la calle Dr. Cosme Argerich 536, Los Andes 774, Directorio 701, de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. Rivadavia 2057, 4º p. "B" CABA.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Balcarce. SUAL S.A., CUIT 30-61514739-3, transfiere a El Mirador S.A., CUIT 30-62332068-1, el Fondo de Comercio de Servicios de Boites y Confeiterías Bailables, ubicado en Av. González Chaves N° 280/286 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Proyecto Disco con habilitación municipal N° 1145 Expte. 3183, año 1985 con fecha del 1º de enero de 2019. Reclamos de Ley y/o oposiciones el domicilio del Martillero Emilio Daniel Piedra, Matrícula 2328 sito en calle 16 N° 560 (CP 7620) de la localidad de Balcarce, Prov. Bs. As. de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. VAZQUEZ FRANCISCO TOMÁS, DNI 34.058.132, transfiere a Neva S.R.L., CUIT 30-58951985-6, el Fondo de Comercio denominado "Hotel Vaness" sito en Corriente N° 1842 de Mar del Plata. Reclamos de ley en calle Catamarca N° 3050 Of. 501 de Mar del Plata. Abogada, Lucía T. Oviedo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - José Mármol. FERNANDO JUAN PISANO, DNI 94.172.695, cede vende y transfiere el Fondo de Comercio de Heladería con Elaboración y Venta al Mostrador, sito en la calle Jorge N° 2221 de José Mármol, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 55972 libre de pasivo y sin personal a Riviera SA, CUIT 30-50631270-8. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. RIGOGGIO JULIO CESAR, DNI N° 8.002.640 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 123 a la Sra. Reñones Romina Gisele, DNI N° 30.722.460. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Banfield. GRACIELA ALARIA GONZALEZ, DNI/CUIT 27-03890061-2, comunica que vende y transfiere, su negocio de "Venta. Cigarrillos, Golosinas, Arts. Librería, Perfumería, Helados Envasados, Mercería, Cotillón, Regalos, Fotocopias, Bebidas Sin Alcohol" sito en Peña N° 175 entre Belgrano y Avenida Alsina, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a Matias Javier Degano, DNI/CUIT 20-30424996-0, Reclamos y Oposiciones de Ley en Mariano Boedo 1236 Dpto. 2, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Graciela Alaria Gonzalez, DNI 3890061; Matias Javier Degano, DNI 30424996.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Haedo. La Sra. FREJEIRO ANGELES NAZARENA comunica que cede y transfiere Panadería Mecánica sita en las calles Conesa N°s 703-05 y Vuelta de Obligado N° 2099, localidad Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Protasoni Mariana Noemi. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. MARÍA DOLORES ZAMUDIO, DNI 14.635.040, CUIT 27-14635040-8 con domicilio en calle Dorrego 1726, Moreno, cede en forma gratuita a el Sr. Diego Sebastián Denis DNI 33.907.399, CUIT 20-33907399-7, con domicilio en calle Dorrego 1726, Moreno el fondo de comercio de rubro Venta de Artículos de Almacén Suelto y Envasados "Las Primas", sito en Sáenz Peña 2088 de Moreno, expediente Municipal N° 4078-20899/Z/04, cuenta de comercio N° 27-14635040-8. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - San Miguel. MONICA DE LUJAN SOLIS, DNI 6.044.792, cede y transfiere a Marisa Noemi Puentes, DNI 23.639.062, un fondo de Comercio de Rubro Inmobiliaria, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 4211/4215, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 15

CONVOCATORIAS

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 10:00 hs., presente en el dom. social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el presidente y único director titular del Directorio, Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605, propone convocar una Asamblea Gral. Ordinaria para renovar autoridades de la empresa, en vistas del vencimiento de su mandato. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21/02/2022 a las 9:00 hs. en 1° convocatoria y a las 10:00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818 3°A, de la ciudad de La Plata, PBA con el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Renovación del Directorio y nombramiento de nuevas autoridades por finalización del término de mandato estatutario. Soc. no comp. en el Art. 299. Yanina Dolabella, Contador Público.

feb. 3 v. feb. 9

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Soc.º 30-71208983-7. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 1/3/2022 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Viagraphics Medios S.A., sito en la calle O' Higgins N° 435 de la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea. Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente; Federico Fernández Rouyet, Escribano (63).

feb. 4 v. feb. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 4 de marzo de 2022, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2°) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021 y la comparativa con el ejercicio anterior;
 - 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2021;
 - 4°) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550;
 - 5°) Determinación del número y elección de Directores.
- El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL VILLA DEL SUR

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asoc. Mutual Villa del Sur, Mat. INAES BA 769, convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8/3/2022, a las 10:00 hs. en la sede, sita en la calle H.Yrigoyen N° 848 de Chascomús, Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 socios para suscribir el acta, conjuntamente con el pte. y secretario.
 - 2) Reforma del Estatuto.
- Camilo Centenaro, Contador Público.

feb. 7 v. feb. 9

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2022, en la sede social sita en Caseros número 1751, Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Ratificación de lo resuelto en Asamblea celebrada con fecha 09/05/2011.
- 3) Modificación artículo sexto y séptimo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimosegundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimotercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 7) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 8) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- 9) Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana

feb. 8 v. feb. 14

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 2022 a las 08:00 horas en la sede del Centro de Estudios Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 57, cerrado el 30 de setiembre de 2021.

Fernando Noya, Secretario; Antonio S. V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

feb. 8 v. feb. 10

MAR DEL PLATA SODA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de Mar del Plata Soda Sociedad Anónima a celebrarse el día cuatro (4) de marzo de 2022 a las 15 hs. en el domicilio de la sede social, sita en la Avda. Juan B. Justo N° 4786 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables;
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2021;
- 4) Consideración el resultado del ejercicio cerrado al 31/10/2021 y su destino;
- 5) Aprobación de la Gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31/10/2021;
- 6) Fijación de la remuneración de los directores.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Graciela Inés Mila, Presidente.

feb. 8 v. feb. 14

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 del mes de marzo de 2022, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 49, cerrado el día 31 de julio de 2021. Razones por su tratamiento fuera de término.
4. Consideración de la revaluación de los inmuebles de la sociedad de acuerdo al Modelo de Revaluación descripto en la sección 5.11.1.1.2 de la Resolución Técnica N.º 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.
5. Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.
6. Elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores titulares, elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores suplentes, todos por el término de dos (2) años.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Julio Alberto Amestoy, Presidente.

feb. 9 v. feb. 15

SOCIEDADES

ELEVVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de gerentes y socios de fecha 01/11/2021 de Elevva S.R.L., se resolvió: ampliar el número de gerentes titulares de la sociedad y designar al Sr. Félix Tomás Elizalde como gerente en los términos del artículo quinto del estatuto social. El Sr. Félix Tomás Elizalde ha aceptado el cargo y fijado domicilio especial en Uruguay 3241, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Consecuentemente, la gerencia ha quedado conformada por los Sres. Maximiliano Chab y Félix Tomás Elizalde. Marcos Taiana, Abogado.

EMBOTELLADORA VALPARAÍSO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto: por asamblea extraordinaria del 17-01-2022, protocolizada por escritura pública N° 37 del 19-01-2022, Registro N° 14 del partido de Olavarría, Notaría Ignacia Erramouspe, se resolvió por unanimidad reformar el artículo tercero del estatuto para la ampliación del objeto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) distribución, transporte, comercialización mayorista y minorista, compra, venta, importación, exportación, depósito, conservación, fraccionamiento, de todo tipo de bebidas alcohólicas y sin alcohol, incluyendo aguas gaseosas, aguas minerales, jugos frutales, cervezas, vinos, licores, cócteles y productos análogos y complementarios; (b) compra, venta, representación, intermediación, transporte y/o distribución de bienes de consumo masivo, incluyendo todo tipo de productos alimenticios, productos de uso doméstico, para el cuidado personal y/o del hogar; (c) compraventa, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, para enfriamiento, mantenimiento, acopio y guarda de dichos productos; (d) prestación de servicios de transporte automotor de cargas de todo tipo de mercaderías, ya sea con equipos propios y/o contratados y la prestación de servicios de logística conexos al mismo; (e) prestación de servicios de publicidad, informáticos y/o digitales para la comercialización, representación, intermediación y/o estrategia de marketing de los bienes incluidos en el objeto social; (f) administración y explotación de establecimientos agropecuarios, para la transformación, industrialización y comercialización de productos agrícolas y ganaderos." Josefina Secondi, Abogada.

SANITARIOS EL GALLEGUITO DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 16 del 22/10/2021, se aprueba la gestión y renuncia de la gerencia de Betina Laura Harispu y se designan como socios gerentes a los socios Lucas Gaston Testa y Juan Martin Bordenave, por el término de duración de la sociedad. Jorge A. Serrano, Abogado.

PORTUFRUT S.A.

POR 1 DÍA - Cancelación por cambio de jurisdicción. Por acta del 12/5/21, se decidió el cambio de Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se pide la cancelación registral en DPPJ. Nueva sede: Arias 2312 CABA. Juan Manuel Quarler, Abogado.

GRUPO MICZIPILICZ S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 1/12/21. Modifica nombre socia, en suscripción capital, Fernanda Noemí Penida. Julio Querzoli C.P.

RPM SUPERCONSUMO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 3/2/22. 1. Reforma Primero: Denominación Mercado de Servicios y Polirrubro Rafael Castillo S.A. Julio Querzoli C.P.

TESTATEC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art. 60. Por AGO del 30/4/2021 unánime se trató y resolvió por unanimidad la renovación del Directorio. Resultando electos como Directores suplentes el Sr. Agustín Del Medico, DNI 36.311.244; y la Sra. María Laura Schivo, DNI.16.193.848. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

BUFARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de edicto publicado el 21/12/2021 Páginas 145 y 146. Facundo Nicolás Torrez, 27/06/88. Contadora Marcela Castellano.

NATURAL SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 23/12/21 se resolvió trasladar el domicilio de la sede social de San Martín 1012 de Luján partido Luján Bs. As. a Ituzaingó 372 Luján partido Luján Bs. As. Ana María Maggi C.P.

GRUPO RIOSTRA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificar Edicto N° 710 de fecha 13/12/2021. Por Escritura N° 369 - Aclaratoria del 28/12/2021 del Reg. 160 de La Plata se rectifica el Punto IV del Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto social: IV) Comunicación y Publicidad: Elaboración, producción, industrialización, diseño, desarrollo, organización, importación, exportación y comercialización de producciones publicitarias, artísticas, de eventos institucionales, de promoción y de relaciones públicas. Ejecución, y desarrollo de campañas publicitarias en todo tipo de medios de comunicación, agencia de comunicación visual, de diseño gráfico, prestación de servicios de atención al cliente y comercialización de productos propios o de terceros por medio de campañas promocionales ya sea en forma personal, telefónica o a través de los medios de comunicación, electrónicos y postales existentes, prestación de servicios de telecomunicaciones, a fin de proveer información, servicios, publicidad, plataformas de comercio electrónico, intercambio de datos de todo tipo de información, brindar servicios de estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes, asistencia técnica y desarrollo de programas de promociones de marcas y productos, provisión de personal capacitado para desempeñar las tareas descritas en forma temporal o definitiva. Roberto Sebastian Torchia, Contador Público.

MAYORISTA LENANI S.A.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio 30/6 de c/año. Mariana De Luca, Contadora.

GRIEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/10/2021, se ratificó la decisión Adoptada en la Asamblea General Ordinaria del 27/12/2019 respecto del Aumento de Capital. Renuncia Presidente Lucia Flores, DNI 31.638.994 y Director Suplente: Lisandro Flores DNI 30.025.166. Se designa por tres ejercicios, Presidente: Horacio Luis Flores DNI 10.326.072, y Director Suplente: Lisandro Flores: DNI 30.025.166 Constituyen domicilio especial en Balcarce 3656, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

3020 TEBE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 3 del 27/01/22 ante la Esc. Martín Leandro Russo Registro 92 del Pdo. de Lanús se constituyó la entidad denominada "3020 Tebe Group S.A." con domicilio en Ministro Brin N° 3528 Loc. y Pdo. Lanús Pcia. de Bs. As. Integrantes: Antonio Vadillo Martinez, arg., 21/5/46, DNI 11.650.026, CUIT 20-11650026-5, médico, cas. en 1ras nup. con Sylvana Armengol, dom. en Monseñor Chimento N° 791, de la Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Carlos Alberto Neves, arg., 22/12/53, DNI 11.104.502, CUIT 20-11104502-0, comerciante, cas. en 1ras nup. con Graciela Hebe Lopez, dom. en Ministro Brin N° 3528 Cdad. y Pdo. Lanús; Luis Carlos Arata, arg., 11/1/55, DNI 11.553.251, CUIT 20-11553251-1, comerciante, div. de sus 1ras. Nup. de María Inés Romano, dom. en Sánchez de Bustamante N° 207, 7 piso, dto. A, CABA. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Compraventa, arrendamiento, fabricación, exportación, importación dentro y fuera del país de artículos, productos y bienes para tiendas y supermercados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Duración: 99 años. Capital Social: \$10.560.000 dividido en 240 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$44.000 cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550 no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley. Designación del Órgano de Administración: Presidente: Luis Carlos Arata, Vice presidente: Antonio Vadillo Martinez, Director titular: Carlos Alberto Neves y Director Suplente: Juan Francisco Vadillo Martinez y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/06. Mariana De Luca, Contadora.

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/01/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: María Rosa Loiacono, CUIT 27-12861329-9, domic. Quintana 724, MdP; Director Suplente: Ignacio Rojo Guiñazu, CUIT 20-35241015-3, domic. Quintana 724, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BRISAS DEL PARAÍSO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14/11/2019 se ha resuelto el aumento de capital de \$7.080.000 a \$8.180.000, indicándose que se emitieron 110.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Marianela Fuentes.

ECOBOA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 10/12/2021, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Juan Manuel Barros, CUIT 20-25558031-1, Cede sus 2000 Cuotas a favor de: Mendez Tomas Ezequiel, DNI 41.007.316, CUIT 20-41007316-2, comerciante, soltero, argentino, nacido el 12/02/1998, dom Damacis N° 664, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs As. Gustavo Rafael Ojeda, CUIT 20-14877508-8 Cede sus 2000 cuotas a favor de Mendez Tomas Ezequiel y Alejandro Luis Alvarez, CUIT 20-27146057-1 cede sus 2000 cuotas a favor de Romero Agustin Alejandro, DNI 40.346.086, CUIT 23-40346086-9, comerciante, soltero, hijo de Karina Beatriz Avellaneda y Walter Ricardo Romero, argentino, nacido el 18/4/1997, domiciliado en Pasaje y San Nicolas, zona 1, casa 9 S/N, Localidad de Estanislao Severo Zeballos, Partido de Florencio Varela, BS AS. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Romero Agustin Alejandro, como poseedor de 2000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$ 20.000.- y el Sr. Mendez Tomas Ezequiel como poseedor de 4000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$40.000. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/12/2021 los socios aprueban por unanimidad el siguiente orden del día: 1) Renuncia del socio gerente: Alvarez Alejandro Luis renuncia al cargo. Sin merecer ello reforma de estatuto- 2º) Se designa como gerente a: Romero Agustin Alejandro. 3) Cambio de objeto social que implica reforma de la cláusula tercero quedando redactado de la siguiente forma: Tercero: Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Fdo. Autorizado: Victor Maria de Pol, Escribana.

BLANQUERÍA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 13/12/2021 los socios resolvieron por unanimidad 1) Ampliación del objeto social quedando redactado el artículo tercero de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: Artículos para el Hogar: mediante la venta de artículos para el hogar, bazar, menaje, cristalería, electrodomésticos. Blanquería: Mediante la comercialización e industrialización de prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados y artículos de blanquería. Transporte, Logística y Distribución: mediante el transporte de todo tipo de mercaderías y la prestación de servicio de logística comercial, depósito, almacenamiento, y distribución de mercaderías. Comercial: Explotación comercial del negocio del ramo de parrillas, restaurante, bar, confitería, pizzería, venta de productos alimenticios, despacho de bebidas con y sin alcohol. Compra, venta y almacenamiento, transporte de alimentos, frescos, carnes, aceites. Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importación. Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. Toda vez que sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Autorizado Fdo: Victor M. de Pol, Escribano.

CENTRAL DE PIZZAS Y EMPANADAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 14/12/2021 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Mendez Tomas Ezequiel, DNI 41.007.316, CUIT 20-41007316-2, dom. Damacis N° 664 Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs. As.; y Director Suplente: Diego Mariano Silva, DNI 32.742.462, CUIT 23-32742462-9, dom. Zeballos N° 324, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. 2) Modificación del artículo primero del estatuto social. Por unanimidad se resuelve cambiar la denominación de la sociedad, resolviéndose que el Estatuto Social quede redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Mekong Store S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima anteriormente denominada Central de Pizzas y Empanadas S.A. con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Autorizado Fdo: Victor M. de Pol, Escribano.

LIVE HAIR STUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 19/1/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: el señor presidente Vallejos Marcos Abel y el señor director suplente Tejera Laura Elisabeth, renuncian a los cargos. Dichas renunciaciones son aceptadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Sanchez Carlos Nahuel, DNI 37.233.398, CUIT 20-37233398-8, dom. Cellini N° 4375, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Bs. As.; y Director Suplente: Rodriguez Lucas Lucio, DNI 37.646.463, CUIT 23-37646463-9, dom. Horacio Oyhanarte N° 482, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Bs. As. Por 3 ejercicios. 3) Cambio de objeto social: se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: Artículo Tercero: Realizar por cuenta propia de terceros, asociada a terceros o en representación de terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Autorizado. Fdo. Victor M. de Pol, Escribano.

AEROEND S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Miembros del Órgano de Administración: Por instrumento privado de constitución del 12/10/2021. 1) Designar como gerente a la socia Sra. Daiana Gerard por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 2) Designar Gerente suplente en caso de vacancia a la socia Sra. Xiomara Yael Ortega quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Alejandro M. García, Contador Público.

DAWA JUBA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 480 del 16/12/2021 Darío Patricio Bolgia, argentino, nacido el 20/12/1977, comerciante, soltero, DNI 26.274.044, dom. calle 859 N° 2769 Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As. y Marta Silvia Dondero, argentina, nacida el 9/3/1948, comerciante, viuda, DNI 5.863.147, dom. Juan B Justo N° 2519 Localidad y Partido de Lanús, Bs. As. "Dawa Juba S.A." Sede: Calle 898 N° 3642, entre 836 y 837, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Darío Patricio Bolgia; Director Suplente: Marta Silvia Dondero. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/10 Autorizado. Escrib. Victor M. de Pol.

VADOM SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Cesión cuotas y Mod. Estatuto por ampliación del objeto: Por esc. 351 f° 1110 Eschb Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), Acta N° 3 de Reunión de Socios de fecha 17/09/2021. Elisa Graciela Berute, Escribana.

LA RURAL DE MARÍA SEMILLERÍA MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Tomás Esteban Clement, arg., nac. 04/04/1967, DNI 18.346.808, CUIT N° 20-18346808-2, Lic. en producción y adm. agropecuaria, casado, domic. Laprida 720, MdP; Santiago Juan Calveiro, arg., nac. 19/02/1986, DNI 32.191.572, CUIT N° 20-32191572-9, Lic. en marketing, casado, domic. Don Bosco 266, San Isidro; Marcos Ros Rooney, arg., nac. 26/03/1984, DNI 30.887.305, CUIT N° 20-30887305-7, Lic. en adm. de empresas, casado, domic. Las Heras 3898, CABA; Victor Jose Clement, arg., nac. 23/01/1962, DNI 14.394.452, CUIT N° 20-14394452-3, Ingeniero Agrónomo, casado, domic. Mendoza 3513, MdP; Guillermo Bernardo Clement, arg., nac. 28/11/1968, DNI 20.463.813, CUIT N° 20-20463813-7, abogado, casado, domic. Olavarría 4070, MdP; Gaston Jorge Clement, arg., nac. 20/09/1954, DNI 10.965.863, CUIT N° 20-10965863-5, empresario, casado, domic. Ruta 18 s/n Finca La Indiada El Durazno s/n, El Durazno, Coronel Pringles. Esc. Pública 21/01/2022. La Rural de María Semillería MDQ S.R.L. Domic. Lavalle 3061, MdP, Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Objeto: Producción, compra y venta de miel de abejas, y la producción, compra y venta de fardos. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas. Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas. Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. b)

Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, consignación, y comisión de todo tipo cosas o bienes. Constructora: Mediante la construcción, administración, leasing y realización de obras de cualquier naturaleza. Mandatos y servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial y financiero. Financieras: Podrá realizar, aplicar u otorgar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, préstamos hipotecarios créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de uniones transitorias de empresas, Joint ventures, consorcios, agrupación de colaboración. Duración: 99 años, Capital social: \$300.000. Adm.: La adm. social estará a cargo de un gerente designado por acuerdo unánime de socios, durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. La reunión de socios que designe gerente podrá designar un suplente para el caso de vacancia. Socio Gerente: Tomás Esteban Clement. Sub Gerente: Victor Jose Clement. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

MAJAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 30/11/2021 se decide reconducción de la sociedad por ello se ref. el Art. 2 del ES por 99 años. Se designa nro. Gte: Martin Borbea Antelo. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AGROLOCOMOCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que en reunión unánime de socios en Acta 12 del 28/11/2019 se aceptó por unanimidad la renuncia del socio María Victoria Pettigiani. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

CAMSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/12/2021 se amplió el objeto social a la actividad Textiles: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados de cuero, calzados, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus formas y sus accesorios; compra, venta, locación, importación y exportación de máquinas textiles, sus repuestos y accesorios; y se reformó el artículo 3° del Estatuto social. Lorenzo Vallerga, Abogado.

NGB 22 GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 1 del 12/01/22 ante la Esc. Martín Leandro Russo Registro 92 del Pdo. de Lanús se constituyó la entidad denominada NGB 22 Group S.A. con domicilio en Giribone 909 of. 404, Loc. y Pdo. Ezeiza, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Nicolás Esteban Dure, arg., 11/6/84, DNI 30.892.983, CUIT 20-30892983-4, cas. en 1ras. nup. con Natalia Carolina Ciotti, empresario, dom. en Sargento Cabral número 4581, Country el Sosiego, Lote 242, de la cdad. de Canning, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.; y Gabriel Adrián Penedo, arg., 18/11/1968, DNI 20.574.711, CUIT 20-20574711-8, cas. en 1ras. nup. con Carolina Laura Ibarra Piedrabuena, empresario, dom. en Batalla de Chacabuco N° 3466, de la cdad. de Tortuguitas, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. b) Constructora: La edificación, construcción, reparación, remodelación, proyecto y dirección de obras públicas y privadas, en terrenos propios o de terceros, para la construcción de viviendas, obras civiles o industriales, de infraestructura, por contratación directa o licitación, ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción y la realización de toda actividad relacionada con la arquitectura e ingeniería. c) Financiera: El otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Designación de órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550 no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Designación del órgano de administración: Presidente: Nicolás Esteban Dure, Director Suplente: Gabriel Adrián Penedo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

AGROPECUARIA EL GIRÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se da respuesta a la observación de la DPPJ Rosendo Damián Lemble, nacido el 21-07-1973. Firmado Cr. Luciano M. Duhalde.

LA RURAL DE MARÍA SEMILLERÍA MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Tomás Esteban Clement, arg., nac. 04/04/1967, DNI: 18.346.808, CUIT N° 20-18346808-2, lic. en producción y adm agropecuaria, casado, domic. Laprida 720, MdP; Santiago Juan Calveiro, arg., nac. 19/02/1986, DNI 32.191.572, CUIT N° 20-32191572-9, lic. en marketing, casado, domic. Don Bosco 266, San Isidro; Marcos Ros Rooney, arg., nac. 26/03/1984, DNI: 30.887.305, CUIT N° 20-30887305-7, lic. en adm. de empresas, casado, domic. Las Heras 3898, CABA; Victor Jose Clement, arg., nac. 23/01/1962, DNI 14.394.452, CUIT N° 20-14394452-3, ingeniero agrónomo, casado, domic. Mendoza 3513, MdP; Guillermo Bernardo Clement, arg., nac. 28/11/1968, DNI: 20.463.813, CUIT N° 20-20463813-7, abogado, casado, domic. Olavarría 4070, MdP; Gaston Jorge Clement, arg., nac. 20/09/1954, DNI 10.965.863, CUIT N° 20-10965863-5, empresario, casado, domic. Ruta 18 s/n Finca La Indiada el Durazno s/n El Durazno, Coronel Pringles. Esc. pública 21/01/2022. La Rural de María Semillería MDQ S.R.L. Domic. Lavalle 3061, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Producción, compra y venta de miel de abejas, y la producción, compra y venta de fardos.- Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas. Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas. Transporte privado de pasajeros: transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, consignación, y comisión de todo tipo cosas o bienes. Constructora: mediante la construcción, administración, leasing y realización de obras de cualquier naturaleza. Mandatos y servicios: realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial y financiero. Financieras: podrá realizar, aplicar u otorgar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamientos, préstamos hipotecarios créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de uniones transitorias de empresas, joint ventures, consorcios, agrupación de colaboración. Duración: 99 años. Capital social: \$300.000. Adm.: la adm. social estará a cargo de un gerente designado por acuerdo unánime de socios; durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. La reunión de socios que designe gerente podrá designar un suplente para el caso de vacancia. Socio gerente: Tomás Esteban Clement. Sub-gerente: Victor Jose Clement. Órgano de fiscalización: art. 55, Ley 19550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MEGA ENERGÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Nombramiento del directorio - Por asamblea general ordinaria plasmada en acta del folio N° 8, de fecha 27 de enero de 2020 del Libro de Actas de Asamblea N° 1: se renueva y se designa director titular presidente: Marcelo Eduardo Lombardo, DNI 12.575.099, nacido el 28-09-1958, domiciliado en calle Sarmiento N° 727 de la ciudad Lincoln, CUIT 20-12575099-1, y director titular vicepresidente: Marcelo Norberto Valfiorani, DNI 12.014.627, nacido el 14-06-1958, domiciliado en calle Del Valle N° 360 de la ciudad Lincoln, CUIT 20-12014627-1. Sebastián Ezequiel Maschio, Abogado.

ADAX RED INTEGRAL DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ampliación de publicación de fecha 17/11/2021. Artículo tercero: el capital social es de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) dividido en mil doscientas cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Federico Poeymirou, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BUSINESS TRANSPORTATION C Y C S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/09/2021. 1.- Camila Arjona, 02/07/1995, Soltero/a, Argentina, empresaria, Roasenda N° 1395, piso 7 25 B° Güemes Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.112.616, CUIL/CUIT/CDI N° 27391126165. 2.- "Business Transportation C y C S.A.S.". 3.- Roasenda N° 1395, 7/25, Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Camila Arjona con domicilio especial en Roasenda N° 1395, 7/25, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustin Lautaro Infanzon, con domicilio especial en Roasenda N° 1395, 7/25, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la RESOC-2020-274-GDEBA-OCEBA, los actuados EX-2020-22275624-GDEBA-GCCOCEBA y EX-2020-27622835-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2020-27622835-GDEBA-SEOCEBA, tramita el sumario administrativo por Incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, iniciado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, con relación al reclamo formulado por un grupo de usuarios, identificados como: Andrés Vitali (DNI 8.365.860), María José Marrodan (DNI 16.976.550), Mónica Marrodan (DNI 13.214.681), Federico Petina (DNI 41.100.091), María Elisa Reil (DNI 24.152.272), Juan José Reil (DNI 4.956.458), Graciela Lanfranco (DNI 12.135.276), Alcides Lemme (DNI 8.365.862), Graciela Unzué (DNI 10.093.382) y Patricio Laffan (DNI 25.522.922), con motivo de deficiencias en la calidad del servicio eléctrico que presta esa Cooperativa en la zona del Cuartel VIII° del Partido de Chacabuco;

Que en su presentación, en trámite mediante el EX-2020-22275624-GDEBA-GCCOCEBA, los usuarios solicitaron la intervención de este Organismo de Control, manifestando su disconformidad con el servicio prestado por la Cooperativa en el sector rural comprendido en el cuartel VIII°, del partido de Chacabuco y los perjuicios que ello ocasiona a quienes viven y desarrollan sus actividades laborales y familiares en esa zona;

Que asimismo expresaron que efectuaron diversos reclamos ante la OMIC de la Municipalidad de Chacabuco, sin haber obtenido respuesta favorable;

Que atento al reclamo formulado, la Gerencia de Control de Concesiones formó el EX-2020-22275624-GDEBA-GCCOCEBA en el marco de cuya sustanciación, remitió a la Concesionaria la NO-2020-13249533-GDEBA-GCCOCEBA, de fecha 22 de junio de 2020, solicitándole información necesaria a fin poder evaluar la situación planteada por los usuarios, otorgándosele para ello un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de iniciar acciones sumariales por incumplimiento al deber de información y señalando asimismo que, en la medida que se levanten las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria, se dispondrá la realización de una auditoría técnica y de seguridad en la vía pública a las instalaciones de esa Distribuidora emplazadas en el sector en cuestión (orden 4);

Que no habiendo recibido respuesta a la mencionada nota por parte de la Cooperativa, dicha Gerencia remitió una nueva nota NO-2020-20710785-GDEBA-GCCOCEBA, con fecha 29 de septiembre de 2020, en la que se le comunicó que "...no sólo no se ha registrado el ingreso de la respuesta a dicho requerimiento, sino que se ha tomado conocimiento por diversos canales de información respecto de la persistencia de los inconvenientes en la prestación del servicio motivado principalmente por averías y fallas originadas en el déficit de mantenimiento de instalaciones...", requiriéndosele que formalice la respuesta en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones sumariales pertinentes y, solicitando asimismo, que se arbitren los medios para iniciar en lo inmediato las obras de mejora y mantenimiento correctivo necesarias para adecuar las instalaciones en dicho sector rural conforme a la normativa vigente, tanto en lo relativo a la operación como a la seguridad pública;

Que frente al silencio de la Concesionaria Municipal, se remitió vía correo electrónico, el IF-2020-2286367-GDEBA-GCCOCEBA-, con fecha 15 de octubre de 2020, emplazándola nuevamente mediante Pronto Despacho al cumplimiento de lo requerido oportunamente;

Que posteriormente, la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...atento al estado de las actuaciones, al silencio guardado a pesar de los reiterados intentos por parte de este Organismo de Control, corresponde indicar, que se encuentran suficientemente acreditados los requisitos establecidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, como para proceder a iniciar Sumario contra la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA por incumplimiento al Deber de Información...", remitiendo en consecuencia los actuados a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de instruir el correspondiente sumario administrativo (órdenes 5/6);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios procedió a la formación del EX-2020-27622835-GDEBA-SEOCEBA a efectos de la sustanciación del sumario de marras, devolviendo consecuentemente las actuaciones EX-2020-22275624-GDEBA-GCCOCEBA a la Gerencia de Control de Concesiones, para la prosecución de su trámite en función al análisis de la cuestión de fondo (órdenes 47 y 48);

Que en este orden el Directorio de OCEBA dictó la Resolución RESOC-2020-274-GDEBA-OCEBA (orden 12), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por un grupo de usuarios, vecinos de la zona rural del Cuartel VIII° del partido de Chacabuco, por deficiencias en la calidad del servicio eléctrico (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación, habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora vía correo electrónico con fecha 23 de marzo de 2021, y por medio de correo postal el día 22 de abril del mismo año (conforme constancias agregadas en órdenes 20/21 y 23);

Que, transcurrido el plazo otorgado para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Cooperativa ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, establecido en el artículo 31 incisos u) e y) del Contrato de Concesión Municipal que instaure, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice..." y "Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, conforme surge del Marco Regulatorio Eléctrico, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones correspondientes;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, la Cooperativa no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 31 incisos u) e y), 42 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley n° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el "quantum" de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: "...el tope anual máximo global de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, aplicable a la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Ltda. Dicho monto asciende a \$ 101.146.225 (pesos ciento un millones ciento cuarenta y seis mil doscientos veinticinco) ... calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2020 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente..." (orden 27);

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley N° 11769, para la aplicación de sanciones es necesario tener en cuenta los antecedentes registrados por la Distribuidora, en cuanto a violaciones o incumplimientos de las obligaciones que surjan de los contratos de concesión, agregándose a tal efecto, copia del Registro de Sanciones de la mencionada Distribuidora (orden 31);

Que asimismo, del análisis del citado Registro, se puede observar que la Distribuidora ha sido sancionada, situación que ha de evaluarse en la aplicación de la sanción;

Que es un principio ampliamente reconocido en materia de regulación económica y social de los servicios públicos, que las sanciones a imponer, deben obrar como señal e incentivo para corregir la conducta de la concesionaria;

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de Pesos sesenta mil seiscientos ochenta y siete con 73/100 (\$ 60.687,73);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 incisos “b”, “c”, “r” y “x” de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, con una multa de Pesos sesenta mil seiscientos ochenta y siete con 73/100 (\$ 60.687,73) por Incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por un grupo de usuarios, identificados como: Andrés Vitali (DNI 8.365.860), María José Marrodan (DNI 16.976.550), Mónica Marrodan (DNI 13.214.681), Federico Petina (DNI 41.100.091), María Elisa Reil (DNI 24.152.272), Juan José Reil (DNI 4.956.458), Graciela Lanfranco (DNI 12.135.276), Alcides Lemme (DNI 8.365.862), Graciela Unzué (DNI 10.093.382) y Patricio Laffan (DNI 25.522.922), con motivo de deficiencias en la calidad del servicio eléctrico que presta esa Cooperativa en la zona del Cuartel VIII° del Partido de Chacabuco.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, en el plazo de diez (10) días, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 3/2022

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N.º 2.479/04, la RESFC-2019-209-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-18130330-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESFC-2019-209-GDEBA-OCEBA (orden 28);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: “...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S. A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno 30/100 (120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Daniel Gustavo COMITO, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro NIS 3565798-01...” (orden 24);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 6 de agosto de 2019 (orden 27), cuestionó la misma el 28 de octubre del mismo año (orden 28);

Que atento ello, el Área de Organización de Procedimientos de la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta fuera del plazo previsto en el artículo 89 del Decreto Ley 7647/70, asimismo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: “...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...”, razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 29);

Que analizado lo actuado y previo a expedirse, la Asesoría General de Gobierno, requirió se informe como consecuencia de lo dispuesto en las cláusulas tercera y sexta del Acta de Acuerdo de Transferencia del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1745/11, se había producido la pertinente adecuación contractual, y asimismo, indicó que en virtud de la previsión del artículo 48 de la Ley N° 15.164 (Ley de Ministerios), debería tomar intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 34);

Que atento lo requerido, la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió a orden 36, agregando copias del informe elaborado al respecto, en el marco de las actuaciones correspondientes al expediente 2429-948/2017, alcance 1 y del Dictamen AGG N° 998/19;

Que acto seguido, se dio intervención a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (orden 37), la cual habiendo tomado vista de las actuaciones, remitió las mismas a la Asesoría General de Gobierno (orden 38);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que ha sido interpuesta fuera del plazo establecido para ello (notificación a fojas 47-06/08/19 y sello fechador inserto a fs.48 28/10/19-, conf. art 89 del Decreto Ley N°7647/70) ..." (orden 39);

Que asimismo, considero que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo, cabe destacar que la Resolución N° 209/19 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta precedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión) ...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESFC-2019-209-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 3/2022

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 25-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N.º 2.479/04, la RESOC-2021-102-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-23685684-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2021-102-GDEBA-OCEBA (ordenes 44 y 45);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 11/100 (\$944.213,11), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Noelia Liliana ARBELLOA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3557099-01)..." (orden 21);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que la Distribuidora manifestó haberse notificado de la resolución el 18 de junio del 2021 (según el punto III de la pieza recursiva), y cuestionó la misma el 5 de julio del mismo año (ordenes 44 y 45);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (orden 33);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (ver notificación de fecha 18/06/21 informada al orden 33 y fecha de presentación informada al orden 45 - 5/07/21-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora, tal como lo reconoce en su escrito, no ha dado cumplimiento al requisito

exigido en el punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1) ..." (orden 52);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 102/21 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión) ...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2021-102-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 3/2022

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 26-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO, el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-17348787-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de la interrupción del suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 24 de mayo de 2020, identificado con el N° de operación de apertura 2020-6766601;

Que la Distribuidora expresó "...que tal interrupción ha tenido lugar en virtud del pedido expreso formulado por la Contratista ELEPRINT S.A. - MARTINEZ DE LA FUENTE S.A.- U.T.E con la intención de realizar en condiciones de seguridad la inspección de instalaciones sobre la estación transformadora de General Villegas....", y asimismo, solicitó a OCEBA "...tenga a bien considerar la presente situación, y dadas sus particularidades, adoptar las medidas tendientes a eximir de responsabilidad de esta Distribuidora por el corte programado, no penalizándola en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión..." (orden 3);

Que presentó como pruebas: nota de la empresa "Eleprint S.A. Martinez y de la Fuente S.A." solicitando el corte programado, correo electrónico ampliando información y planilla con detalles de las interrupciones (órdenes 4/5);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, solicitó a la Distribuidora ampliar la información remitida en un principio (orden 4) y posteriormente, a través de su informe técnico, expresó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizaron las interrupciones objeto de las correspondientes solicitudes y que las mismas fueron motivadas tanto por razones de seguridad, así como requerimientos naturales de los ensayos realizados, todo en el marco de la ejecución de una obra pública, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo petitionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por las interrupciones detalladas en (fs. 1 a 63 de NO-2020-27222169-GDEBA-GCCOCEBA- (Orden 5), en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 38° Semestre de Control de la Etapa de Régimen..." (orden 6);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico

(artículo 31 de nuestra Carta Magna) (orden 15);

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de las solicitudes realizadas por "Eleprint S.A. Martinez y de la Fuente S.A.", para efectuar tareas de relevamiento, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero si sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica solicitadas por la empresa ELEPRINT S.A. MARTINEZ DE LA FUENTE S.A.-U.T.E, para efectuar tareas de relevamiento, acaecidas en su ámbito de distribución el día 24 de mayo de 2020, identificado con el N° de operación de apertura 2020-6766601.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 3/2022

Marcelo Ruben Juiz Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 27-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-04951935-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en el ámbito de su área de concesión, el día 29 de noviembre de 2019 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que venía "...a solicitar la eximición de responsabilidad de las interrupciones del servicio público brindado ... ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico ocurrido el 29 de Noviembre de 2019 en el área de concesión de EDELAP S.A. consistente en ráfagas de viento con picos de gran intensidad, caída de árboles y cartelería sobre el tendido eléctrico..." (orden 3);

Que presentó como prueba documental: material fotográfico (orden 3), informe del fenómeno meteorológico elaborado por la Dra. María Luisa Altinger de Schwarzkopf y su anexo I (órdenes 4 y 5 respectivamente), planilla con el detalle de las interrupciones (orden 6) y homologación del informe obrante en órdenes 4/5, por parte del Servicio Meteorológico Nacional (orden 7);

Que en orden 8 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...los parámetros registrados no permiten calificar de excepcional el fenómeno climático, no configurando estrictamente el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor...", y asimismo, agregó "...que la documentación aportada no permite tener por acreditados los extremos necesarios para constituir un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor...", girando las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios expresó que, el Código Civil y Comercial, establece en el artículo 1730 la siguiente conceptualización: "...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimo..." (orden 15);

Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;

Que, de tal modo es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: "...Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; estableciendo en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja sentada las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;

Que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad; Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora no acreditó mediante informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que "...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos..." (Delgado, Juan Gregorio y otra c/ Dirección de la Energía de Buenos Aires s/ Daños y Perjuicios);

Que cabe destacar que atento la mayor frecuencia e intensidad de eventos naturales, en materia de servicio público de electricidad donde rigen factores de atribución de responsabilidad de carácter objetivo y de obligaciones de resultado y tratándose una actividad altamente riesgosa que magnifica su amenaza en situaciones extremas derivadas del clima, los concesionarios deben extremar los recaudos pertinentes, a través de los principios de prevención y precaución;

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en su área de concesión, el día 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 3/2022

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARIO ENRIQUE CHIRENO GONZALEZ, DNI 18.414.955, que en autos caratulados "Senchek Cristian German s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0506894/2017 el día 25 de abril del 2018, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 2190/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el Artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Cristian German Senchek, CUIT N° 20-30952413-7, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el Artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 110 cajas de arándano con chía, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Mario Enrique Chireno Gonzalez, DNI N° 18.414.955, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega

de la mercadería interdicha a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente Cristian German Senchek, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el Artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el Artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el Artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800) según establece el Artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder." Firmado por la Dra. María Graciela Mora Jefa de Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires".

feb. 3 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-03212451-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente EX-2019-03212451-GDEBA-DPCLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia de fecha 25 de enero de 2019 efectuada vía web contra la firma "El Rápido S.A." (línea 301); Que los hechos denunciados consistirían en la demora del servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 24 de enero de 2019 de la línea 301 interno 75; Que con fecha 26 de febrero de 2019 personal del área de fiscalización se constituyó en la oficina de tráfico de la empresa "El Rápido S.A.", solicitando que se presenten a prestar declaración del personal de conducción con la correspondiente planilla de pasajeros; Que se presenta en tiempo y forma la planilla de pasajeros se corrobora la demora denunciada; Que según lo informado por el Departamento de Costos y Tarifas, el servicio de la línea 301 no se ajusta al horario aprobado oportunamente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Imputar a la firma "El Rápido S.A." (línea 301); por las infracciones establecidas en el Artículo 246 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias por incumplimiento de horarios aprobados. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los Artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-225-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-00208243-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-00208243-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por Disposición Número: DI-2019-80-GDEBA-DPFTMIYSPGP, de fecha 25 de enero de 2019 se sancionó a la Empresa El Rápido S.A., por la infracción configurada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra su fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/58 y sus modificaciones; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.362, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se notifica mediante Cédula de Notificación N° 1078/19 de la Subsecretaría de Transporte, el día 4 de febrero de 2019; Con fecha 13 de febrero de 2019, el apoderado de la firma interpone en tiempo y forma Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio conforme a los Artículos 89 y 69 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, manifestando que la causa y los hechos motivo de la sanción no se compadecen con la realidad, ya que, sostiene, "la cita de la cédula verde atribuida a otra empresa diferente de El Rápido S.A. no es cierta. El vehículo es titularidad del Rápido S.A. y con ello se demuestra el equívoco de la causa y calificación motivo de sanción", finalmente solicita se haga lugar a la recurrencia impetrada y formula reserva del Caso Federal; Que de los argumentos vertidos, se estima que la defensa impetrada no logra enervar la falta constatada, toda vez que el único planteo que se efectúa versa sobre la titularidad de El Rápido S.A. sobre la unidad ILT258; la que nunca ha sido puesta en dudas y que en definitiva es la que permite identificar a la imputada; Que consultada la base de datos de parque móvil existente en la Subsecretaría de Transporte, se ha verificado que el vehículo dominio ILT258 no se encuentra registrado; lo que implica que no cuenta con habilitación para ninguna de las prestatarias de transporte intercomunal de pasajeros; Que consecuentemente, la solicitud de revocación no puede prosperar, pues ha quedado fehacientemente acreditado que el dominio en cuestión no se encontraba habilitado para prestar el servicio

mencionado, y que el titular del mismo es la firma El Rápido S.A.; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia: Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello; El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A., contra la Disposición DI-2019-80-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de enero de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°: Elevar las actuaciones en los términos del Artículo 91 del Decreto ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-506-GDEBA-DPTFMIYSPGP".

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 88 km 24 partido de Gral. Pueyrredón, el día 20 de noviembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2314; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente AD 379 AL, se realizaba un servicio desde Necochea hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-450-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Mariano Raffo, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 88 km 24 partido de Gral. Pueyrredón, el día 20 de noviembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2314; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: Con el vehículo chapa patente AD 379 AL, se realizaba un servicio desde Necochea hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N°

7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-450-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02844335-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02844335-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 11 km 483 partido de Mar Chiquita, el día 16 de diciembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2317; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente AC 801 BS, se realizaba un servicio desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, transportando cuatro (4) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-439-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02854860-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02854860-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 25 de enero de 2021, en el peaje de Mar Chiquita, Ruta 11 km. 482, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2591; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70997937-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AD-379-AJ, realizaba un servicio desde Pinamar hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum Sociedad de Responsabilidad Limitada

(CUIT N° 30-70997937-6); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-423-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. (CUIT 30-54634060-7) con domicilio real en Cosme Argerich N° 3540 de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DI-2019-655-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se imputó a la empresa Micro Omnibus Saavedra S.A.T.A.C.I., por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04; Que dicho acto ha sido notificado con fecha 3 de febrero de 2020, constatándose con posterioridad que se incurrió en un error material al citar la referencia del número del expediente, el que figura como: "EX-2019-3136809-GDEBADPCLMIYSPGP", cuando el que corresponde es ..."EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP"... según obra en los presentes; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando la Referencia; y sancionar a la imputada por el artículo 235 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Rectificar el número Referencia del acto dispositivo que figura en la referencia y el Visto de la Disposición N° DI2019-655-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, el que quedará expresado de la siguiente manera: ..."EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP"..., (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo). Artículo 2º. Sancionar a la empresa Micro Omnibus Saavedra S.A.T.A.C.I. por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$17.334). Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 6º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-407-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MENGHINI EDUARDO (DNI 10.630.417) con domicilio real en Lijo López N° 5751 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-00514774-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-00514774-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el día 31 de julio de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002305; Que en dicha acta se imputa al señor Menghini Eduardo Enrique DNI 10.630.417, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FHB 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Otamendi hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando 30 (treinta) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se

considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a al señor Meghini Eduardo Enrique DNI 10.630.417 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Setenta y Dos Mil Pesos (\$72.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-310-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLÁSICA BUS S.R.L. (CUIT 30-70734692-9) con domicilio real en Pasaje de las Delicias Galería Gala local 13 N° 1181 de Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02658072-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02658072-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de diciembre de 2020, en Autopista Ricchieri Km. 15, 500, peaje Agüero, partido de La Matanza, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2812; Que en dicha acta se imputa a la empresa Clásica Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70734692-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio KPU-344 interno 2004, realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta Ezeiza, transportando un (1) pasajero, posee habilitación de la CNRT N° 10.064; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Clásica Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70734692-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-430-GDEBA-DPTFMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3) con domicilio real en Saladillo N° 2410 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta N° 11 y Rotonda a partido de San Clemente del Tuyú, el día 4 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2361; Que en dicha acta y

por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 68367053-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-200-RJ interno 257, se realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar."

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA CENTRAL DE VICENTE LÓPEZ S.A.C. (CUIT 30-54625055-1) con domicilio real en Nueve de Julio N° 3903 de Carapachay, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-01829176-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-01829176-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia realizada por la empresa Micro Ómnibus Primera Junta S.A. (Línea 324) contra la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129) por lo que se realizó un operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 2 de diciembre de 2020 en la Av. Calchaquí y Orteguy partido de Quilmes, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2381; que por dicha acta, se imputó a la precitada por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JUB-129 interno 1276, realizaba un servicio como ramal 19 con inicio en la intersección de José Ingenieros y Diagonal Los Yaganes, Plaza La Carolina, Diagonal Los Yaganes, Guanacache, calle 1155, calle 1282, Ruta Prov. 36, Av. Calchaquí hasta Gutiérrez (Quilmes Factory Jumbo), efectuando el recorrido detallado con ascenso y descenso de pasajeros; que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa La Central de Vicente López (Línea 129) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-448-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) Exp. 8/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 25 - P. 15A; Domicilio: 495 N° 875. Partido de La Plata. Titular de Dominio: May Raul Julio.
- 2) Exp. 50/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 407 - P. 24; Domicilio: Echenagucia N° 637. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Sosa Modesto.
- 3) Exp. 48/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. I - Mz. 28 - P. 11; Domicilio: 455 esq.132 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Canaves Nestor Jose.
- 4) Exp. 21/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 92 - P. 10; Domicilio: Calderon de la Barca N° 1530. Partido de Moreno. Titular de Dominio: La Reja CILAR S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.
- 5) Exp. 51/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 74-a - P. 1; Domicilio: Lafinur 3806. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Bessone Segundo.Vega Maria Rogelia.
- 6) Exp. 39/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 271 - Mz. 271-c - P. 35; Domicilio: 55 N° 2644. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Fernandez Francisco.Miranda Rosa Herminia.
- 7) Exp. 42/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 204 - Mz. 204-i - P. 18; Domicilio: Av. 185 N° 426 esq. 40 Bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Pich Andres Blas.Sansone Roberto Jorge.Nicoletti Guillermo Alberto.
- 8) Exp. 23/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: 150 e/418 y 419 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Plate Carlos.
- 9) Exp. 68/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 288 - Mz. 288-a - P. 9; Domicilio: 52 e/ 153 y 154 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Chapetta y Molinari Noemi Beatriz.
- 10) Exp. 66/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 15 - P. 9; Domicilio: 78 Bis N° 977. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Sosa Oscar Anibal.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) (Sayos). Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 27 - P. 5; Domicilio: Calle 213 y 518 S/N. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ballarre y Jara Adriana Elizabeth; Jara Leonor.
- 2) (Exp. 22/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 252 - Mz. 252d - P. 23; Domicilio: Calle 141 N° 1126 e/54 y 55. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Lanfrit Edilmiro Benito.
- 3) (Exp. 48/19). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Fr. II - Mz. M - P. 42b; Domicilio: Calle diag 73 e/39 y 40. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balbin Lia Elena; Balbin Osvaldo.
- 4) (Exp. 85/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 124 - P. 3; Domicilio: Calle Rio Gualeguay N° 1057. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Pepe Mario Francisco; Rivas Marta.
- 5) (Exp. 4/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 131B - P. 13; Domicilio: Calle 68 N° 3023. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Viegas Antonio; De Sousa Viegas y Brito Cirilo.
- 6) (Exp. 17/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 109 - Fr. II - P. 2; Domicilio: Calle 74 N° 2265 e/140 y 141. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Vanoni Carlos; Malchiodi Hugo Jose; Latierro Esther Elena; Latierro Concepcion Lucia.
- 7) (Exp. 18/21). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 12 - P. 18; Domicilio: Calle Becker N° 1429. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Caccia Gregorio; Carbone Ersilia o Hercilia.
- 8) (Exp. 19/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 34 - P. 1B - SubP. 3; Domicilio: Calle 2bis e/76 y 77 N° 2159. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Dorado Roberto Carlos; Stefanizzi Olga Norma.
- 9) (Exp. 20/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14X - P. 7; Domicilio: Calle Tablada N° 3072. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Criscon Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Mandataria.
- 10) (Exp. 28/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90F - P. 10; Domicilio: Calle 155 esq 32 N° 5051. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Castro Maripan Juana Rosa.
- 11) (Exp. 25/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle Hugo del Carril N° 417. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Zangari Antonio; Constans Elida Dora.
- 12) (Exp. 26/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle 139 e/488 y 489 s/n. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Titulares de dominio:Magalza Julian.
- 13) (Exp. 27/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle 12 e/481bis y 483 N° 5224. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bernardo Luis Angel; Sanjuan Virginia.
- 14) (Exp. 29/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 22 - P. 38; Domicilio: Calle 56 N° 5589. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Campanari Maximo o Maximo Pascual Guido;.
- 15) (Exp. 30/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 764 - P. 20; Domicilio: Calle 39 e/14 y 15 N° 993. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Muñoz y Corbalan Carlos Alberto; Muñoz y Corbalan Reinaldo Anastasio;

- Muñoz y Cobarlan Olga Mercedes; Muñoz y Corbalan Arturo; Muñoz y Corbalan Alicia Mabel; Di Bella Angel.
16) (Exp. 32/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 176A - P. 7B; Domicilio: Calle 529 e/133 y 134 N° 3863. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bernal de Di Tomaso Palmira Josefa; Di Tomaso y Bernal Elba Noemi; Di Tomaso y Bernal Carlos Eduardo.
17) (Exp. 36/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 368 - P. 2; Domicilio: Calle Mendiola N° 1035. Localidad: Dolores. Partido de Dolores. Titular de Dominio: Gisondo Catalina Reina.
18). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: Calle Berutti N° 760. Localidad: Brandsen. Partido de Brandsen. Titular de Dominio: Iglesias Reinaldo Agustín.
19) (43/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47U - P. 7; Domicilio: Calle 12 N° 3247 e/97 y 98. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Acevedo Jorge Horacio.
20) (44/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 107 - P. 21; Domicilio: Calle Av. Monteverde 2018. Localidad: Almirante Brown. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Rizzi Horacio Leonidas; Bauer Corani María.
21) (45/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 111 - P. 25; Domicilio: Calle 163 e/29 y 30 N° 2730. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular de Dominio: Cernobrov Felipe.
22) (46/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 10 - Mz. 101C - P. 10; Domicilio: Calle 531 e/16 y 17 N° 1049. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Lencina Delfor.
23) (47/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 51 - P. 22; Domicilio: Calle Manuel Iglesias N° 2058. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Miranda Cecilio.
24) (49/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 269 - P. 11; Domicilio: Calle 8 e/45 y 46 N° 1253. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Titulares de dominio: Lofeudo Eugenio.
25) (56/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 132 - Mz. 132M - P. 19; Domicilio: Calle 69 bis N° 3290 e/160 y 161. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ruiz Diaz Gabriela; Briones Marcelo Basilio.
26) (57/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 95 - P. 1F - SubP. 44; Domicilio: Calle 157 e/41 y 42 N° 475. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Portnoy Lidia Berta.
27) (69/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 197 - P. 25; Domicilio: Calle 617 N° 584 e/6bis y 7. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Frison Miguel.
28) (70/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 260 - Mz. 260K - P. 27; Domicilio: Calle 47 e/204 y 205 N° 5494. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Calvo Felipe Oscar.
29) (72/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 20 - P. 16; Domicilio: Calle La Rastra 1214. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Asociacion Patronato de la Infancia.
30) (73/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 19B - P. 15; Domicilio: Calle 95 N° 244 e/115 y 116. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Montoro Vicente.
31) (74/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 61 - P. 6; Domicilio: Calle 15 e/100 y 102 s/n. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Ledesma de Sanchez Delia Matilde.
32) (75/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Fr. 2 - P. 42B; Domicilio: Calle 16 e/518 y 519 N° 1384. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balbin Lidia Elena; Balbin Osvaldo.
33) (76/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 565 - P. 10; Domicilio: Calle 55 N° 1503. Localidad: La Costa. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Tapia Elida Ester.
34) Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 14 - P. 5; Domicilio: Calle Bulnes 1557. Localidad: Jose C. Paz. Partido de Jose C. Paz. Titular de Dominio: Prata y Tosi María Rosa Francisca; Prata y Tosi Francisca María Magdalena; Prata y Miani Juana Francisca; Prata y Orrantía Angel Gregorio; Prata y Orrantía Francisco Mario; Prata y Bottazzini Clelia Angela; Prata y Bottazzini Carlos Pedro; Bottazzini Ange.
35) (2/20). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 8 - Mz. 8H - P. 14; Domicilio: Calle 504 e/7 y 8. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Osle Enrique.
36) (92/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 188 - Mz. 188A - P. 34A; Domicilio: Calle 36 e/131 y 132 N° 1822. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Godoy Mendoza Mario; Chavez Minis Anatolia.
37) (38/19). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 188A - P. 23; Domicilio: Calle Virrey Vertis N° 542. Localidad: San Isidro. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Perez Pablo.
38) (38/19). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 192 - P. 23; Domicilio: Calle Virrey Vertis N° 542. Localidad: San Isidro. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Perez Pablo.
39) Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 99 - P. 33; Domicilio: Mariotte N° 893. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: Lebele de Magnani Olga Rosa.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle San Martín y Rivadavia, Municipalidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-078-1-008/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134B - P. 9; Domicilio: LAPRIDA 1223. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PATERNO MARIA SANTA.
- 2) 2147-078-1-103/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Fr. 2 - P. 10E; Domicilio: JOSE LUIS TORRES 4644. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VELAZQUEZ RODOLFO.
- 3) 2147-078-1-115/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 519 - Fr. 1 - P. 12A; Domicilio: AV. EMILIOZZI 5942. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GIGLIO ROBERTO NICOLAS - MATTAINI INES VIRGINIA - MATTAINI

ANGEL SANTOS - MATTAINI JOSEFA AMELIA - MATTAINI ROGELIO ANTONIO - MATTAINI VIRGILIO RODOLFO - MATTAINI NELIDA ELVIRA - MATTAINI JULIO ENRIQUE - MATTAINI HUGO IVO - MATTAINI HECTOR DANTE - MATTAINI DORA EMILCE - MATTAINI EDELMIRO SAUL - MATTAINI ISMAEL OMAR - PICCHI DE MATTAINI ALEJANDRINA ESTELA AMELIA.

- 4) 2147-078-1-107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570UU - P. 21; Domicilio: ISLAS MALVINAS 1732. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESCUDERO JUAN CARLOS - MOLINA RADILANDIA.
- 5) 2147-078-1-039/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31F - P. 9B; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 1575. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KEES ZULMA RAQUEL.
- 6) 2147-078-1-041/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 171 - Mz. 171B - P. 17; Domicilio: CORTES 4345. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ARMENDANO DE ARMENDANO ELENA RAMONA.
- 7) 2147-078-1-043/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Mz. 572AD - P. 27; Domicilio: ISLAS MALVINAS 3058. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GONZALEZ WALTER MARIO.
- 8) 2147-078-1-044/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AM - P. 16; Domicilio: SAN MARTIN 955. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PIÑERO FLORENCIO ISMAEL.
- 9) 2147-078-1-045/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AU - P. 13; Domicilio: LAS HERAS 5627. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FORTUNATO CARMELO RAUL.
- 10) 2147-078-1-046/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516AB - P. 15; Domicilio: CALLE 10 3955. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LAZARO EMILIO ENRIQUE.
- 11) 2147-078-1-047/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570G - P. 22; Domicilio: ANTARTIDA ARGENTINA 2058. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BERON HECTOR RUBEN.
- 12) 2147-078-1-048/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 1G; Domicilio: CORTES 1630. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEZ JUAN EDUARDO - PIROLA ABEL ARTURO.
- 13) 2147-078-1-049/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134B - P. 18; Domicilio: SAAVEDRA 1248. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PAZKO JOSE MIGUEL.
- 14) 2147-078-1-050/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 180 - Mz. 180D - P. 18; Domicilio: ALVARO BARROS 4451. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASAS ADOLFO PROSPERO - FOSSA EULOGIA.
- 15) 2147-078-1-051/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 11 - P. 2E; Domicilio: PATRICIOS 1073. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ECHEVERRIA DE AMADO MARIA ESTHER.
- 16) 2147-078-1-052/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568P - P. 5; Domicilio: BARRIO CECO I C/319. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO.
- 17) 2147-078-1-053/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 6 - P. 1; Domicilio: SAN MARTIN 1520. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAITTI JUAN.
- 18) 2147-078-1-054/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 11 - Mz. 11A - P. 7; Domicilio: POURTALE 3063. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VESSENA LUCIANO.
- 19) 2147-078-1-055/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 130 - Mz. 130G - P. 1C; Domicilio: ESTRADA 3634. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALVARADO JOSE CAMILO - PASSINI DE ALVARADO STELLA MARIS.
- 20) 2147-078-1-056/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568P - P. 141; Domicilio: BARRIO CECO I C/41. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SALVO OSCAR AGUSTIN.
- 21) 2147-078-1-057/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: CALLE 14 3465. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR (OVIERA ???).
- 22) 2147-078-1-058/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186D - P. 5A - SubP. 96; Domicilio: MANUEL LEAL 4491. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: COMPLEJO EDIFICIO HABITACIONAL UTA OLAVARRIA SC.
- 23) 2147-078-1-061/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570L - P. 13; Domicilio: TIERRA DEL FUEGO 2023. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PINELLI GLORIA ELIDA - PINELLI LILIANA SILVIA - PINELLI RUBEN ALCIDES - PINELLI ANA MARIA.
- 24) 2147-078-1-063/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570MM - P. 23; Domicilio: LA PAMPA 2160. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ACOSTA GUSTAVO ANIBAL.
- 25) 2147-078-1-001/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570HH - P. 11; Domicilio: LA RIOJA 1743. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12 y 16 a 19:30.

- 1) 2147-034-1-2-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1689. Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás; SOLE Alicia Dolores Antonia.
- 2) 2147-034-1-2-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1689. Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás; SOLE Alicia Dolores Antonia.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8.30 a 12 y 15.30 a 19.30.

1) 2147-011-1-5-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 45 - Mz. 45-g - P. 19; Domicilio: Larregle N° 1599. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: Municipalidad de Bolívar.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle Piedras 442 de Salto (B), Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02474-431878 o 02474-679836.

1) 2147-67-1-280/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 125 - Mz. 125-f - P. 13; Domicilio: Paraguay 612. Localidad: Salto. Partido de Salto. Titular de Dominio: Municipalidad de Salto.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 87 - P. 25; Domicilio: Saladillo 635. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABADIA, Justo.

2) 2147-63-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 105 - P. 9; Domicilio: Saladillo 348. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA.

3) 2147-63-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 77 - P. 33; Domicilio: Olivos 1743. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ZOPPI de LABORDE Celina Carmen, TERZAGUI Raúl Horacio, LABORDE Luis María, LABORDE de SCHMIDT María del Carmen, MENDIA Néstor Antonio.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, 1° piso, oficina 2, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes a jueves 10 a 16.

1) 2147-46-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 120 - P. 13; Localidad: General Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Ana Marta VAINORE de PROPATO; Elsa Gerarda PROPATO Y VAINORE; Evaristo Enrique PROPATO Y VAINORE; Nélda Matilde PROPATO Y VAINORE; Héctor Roberto PROPATO Y VAINORE. Beneficiario: PACHECO, Gladys Beatriz.

2) 2147-46-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 54 - P. 6; Localidad: General Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial y Financiera. Beneficiario: ARRUA, Mirian Julieta y MENA, Marcelo Fabián.

3) 2147-46-1-126/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 264 - P. 8; Localidad: General Rodríguez. Partido de

General Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima Beneficiario: QUIROGA, Ana Edith. Beneficiario: QUIROGA, Ana Edith.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 2565, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-33/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 46 - P. 30; Domicilio: LABARDEN 4385. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SIFAG SOC. IND. FIN. AGR. S.R.L..
- 2) 2147-117-1-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 4 - P. 14; Domicilio: MERLO 4337. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Garolini y Marafuschi Emilio Arturo - Marafuschi de Garolini Aurelia Elsa María.
- 3) 2147-117-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 2a - P. 17; Domicilio: SARGENTO DIAZ 9231. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SUFFLONI de TABOADA Lia Margarita - TABOADA Esteban Manuel.
- 4) 2147-117-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 2a - P. 17; Domicilio: SARGENTO DIAZ 9231. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SUFFLONI de TABOADA Lia Margarita - TABOADA Esteban Manuel.
- 5) 2147-117-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 66 - P. 48; Domicilio: REPUBLICA DEL SALVADOR 4969. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CAPPÁ Víctorino.
- 6) 2147-117-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 66 - P. 48; Domicilio: REPUBLICA DEL SALVADOR 4969. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CAPPÁ Víctorino.
- 7) 2147-117-1-03/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 149 - P. 20; Domicilio: LUIS ANGEL FIRPO 10049. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 8) 2147-117-1-02/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 110 - P. 26; Domicilio: EL PARQUE 9467. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LUNA Francisco - ALAIS de LUNA Elsa Reneé.
- 9) 2147-117-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 16 - P. 1; Domicilio: BESARES 3008. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: PEREZ Cesar - SANCHEZ Jesús - GUERRA José.
- 10) 2147-117-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 152 - P. 21; Domicilio: METZIG 1688. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LLADO Guillermo.
- 11) 2147-117-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 152 - P. 21; Domicilio: METZIG 1688. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LLADO Guillermo.
- 12) 2147-117-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: AVIADOR CURTIS 7542. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: REY FARIÁS Fernando.
- 13) 2147-117-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: AVIADOR CURTIS 7542. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: REY FARIÁS Fernando.
- 14) 2147-117-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 37 - P. 26; Domicilio: MACHADO 8999. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BINAGHI Roberto Hugo - BINAGHI Aldo Jose.
- 15) 2147-117-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 37 - P. 26; Domicilio: MACHADO 8999. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BINAGHI Roberto Hugo - BINAGHI Aldo Jose.
- 16) 2147-117-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 122 - P. 14; Domicilio: Serrano 3674. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SOLANA Faustino.
- 17) 2147-117-1-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 52 - P. 4; Domicilio: IGUAZÚ 10666. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: POZZEBON Jorge - MINAGLIA Lilia Esther.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez n° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-028-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 202 - P. 3; Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: SANTURION EDUARDO. Beneficiario: ARIAS JOSE MANUEL.
- 2) 2147-028-1-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 365 - Mz. 365-c - P. 18-b y 19-a (y según plano 28-035-2018 parcela 18-d); Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CORREA Gustavo Eduardo y DI CLAUDIO Cornelio Vicente. Beneficiario: VOLONTE Beatriz Noemi y TORRES Silvana Maria.
- 3) 2147-028-1-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 194 - Mz. 194-d - P. 23; Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: FERNANDEZ LUIS JOSE, GASPARI ARMIDORO ANTONIO, PAVESA DOMINGO JOSE Y LAXAGUE HERIBERTO MARTIN. Beneficiario: PEREZ JUAN CARLOS.
- 4) 2147-028-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. E - Qta. 86 - Mz. 86-b - P. 8; Localidad: Chivilcoy. Partido

de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Mastronardi Jose; Lorenzo Herminia Josefina; Michat Jose Segundo; Lorenzo de Michat Nelida Manuela; Ronchi Alfredo Jose Pablo; Lorenzo de Ronchi Sara. Beneficiario: D Angelo Sergio Oscar.

5) 2147-028-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 77 - Mz. 77-d - P. 8-c; Matrícula: 5270. Domicilio: MAESTRO ARGENTINO Nº 108. Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: SALICHE, PEDRO TOMAS y CHALLIOL, CELIA ETEL. Beneficiario: RAMOS, MARIA AMELIA.

6) 2147-028-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 285 - Mz. 285-b - P. 9; Matrícula: 35733. Domicilio: CALLE 78 (Gregorio Molina) Nº 177 (Izq.). Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: BENGUA, BENITO. Beneficiario: ALMENDARIZ, VALERIA AGUSTINA.

7) 2147-028-1-84 /2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 333-c - P. 20-a (U.F. 1); Matrícula: 27945. Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: AVELDAÑO, ISMAEL. Beneficiario: SERRANO LUIS YTALO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Sarmiento 1853, ciudad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: miércoles y viernes 10 a 12.

1) 2147-068-1-739/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: G. Guemes Nº 101. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto Chariaud - Helios Oscar Padron.

2) 2147-068-1-780/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 237 - P. 7; Domicilio: Dardo Rocha Nº 3209. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Miguel GANDARA - Pedro Jose Hernandez.

3) 2147-068-1-793/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: Guemes Nº 148. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Oscar AGUERRE - Luis Antonio CICONI.

4) 2147-068-1-805/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 6; Domicilio: Misiones Nº 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones..

5) 2147-068-1-851/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 114 - Mz. 114-b - P. 21; Domicilio: Piedras Nº 1393. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO..

6) 2147-068-1-866/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 18 - P. 1; Domicilio: Dorrego Nº 355. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD - Helio Oscar PADRON.

7) 2147-068-1-912/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 9 - P. 13-a; Domicilio: Ezequiel Berrenechea Nº 330 (Barrio Lisandro de la Torre). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Bartolome RUQUET..

8) 2147-068-1-928/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-b - P. 18; Domicilio: Tacuarí Nº 1251. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO..

9) 2147-068-1-948/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 19; Domicilio: El Fogon Nº 707 (San Patricio). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Oscar AGUERRE - Luis Antonio CICONI..

10) 2147-068-1-957/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 63 - P. 2; Domicilio: Centenario Nº 1011. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Elvira Hilda Delis VINELLI y VARANDO..

11) 2147-068-1-962/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 6; Domicilio: Misiones Nº 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.

12) 2147-068-1-965/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 76 - P. 25; Domicilio: El facón Nº 1287. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Moises ROZEN, Jose ROZEN y Israel ROZEN.

13) 2147-068-1-975/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 82 - P. 15; Domicilio: Berutti Nº 188. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Organización Giardina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Construcción y Mandatos.

14) 2147-068-1-10/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 123 - Mz. 123-d - P. 19; Domicilio: Alvear Nº 4250. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.

15) 2147-068-1-14/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 40 - P. 18; Domicilio: Fray Luis Beltran Nº 452. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto Raúl RIVERO.

16) 2147-068-1-18/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 21 - P. 4; Domicilio: Dorrego Nº 533. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.

17) 2147-068-1-28/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 114 - Mz. 114-a - P. 16 y 17; Domicilio: Piedras Nº 1429. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.

18) 2147-068-1-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 17 - P. 6; Domicilio: El Facon Nº 1682 (Rayito de Sol). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Francisco José BUENO.

19) 2147-068-1-52/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 1 - P. 30; Domicilio: Montevideo Nº 1396. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.

- 20) 2147-068-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 65 - P. 21; Domicilio: Jujuy N° 153. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Bruna MASINI de DI FILIPPO - Armando Pierino BORELLA.
- 21) 2147-068-1-79/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Sargento Cabral N° 466. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Mauricio CUEVAS - Pilar AGUIRRE de CUEVAS.
- 22) 2147-068-1-96/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 25 - P. 14; Domicilio: MIGUEL Cane N° 1561. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 23) 2147-068-1-1/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 47 - Mz. 47-a - P. 3; Domicilio: Juan de Garay N° 943. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: De CHAVES Juan Mauricio.
- 24) 2147-068-1-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 238 - P. 7; Domicilio: Bordoni N° 695. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cesar Walter SAID.
- 25) 2147-068-1-46/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 64 - Mz. 64-a - P. 13-a; Domicilio: Leandro N. Alem N° 880. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Leonardo ORANGES.
- 26) 2147-068-1-54/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-b - P. 6; Domicilio: Piedras N° 1222. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 27) 2147-068-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 148 - Mz. 148-a - P. 5; Domicilio: Piedras N° 344. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Nélide RODRIGUEZ.
- 28) 2147-068-1-7/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 177 - P. 6-a; Domicilio: Urquiza N° 2265. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Rubén Yoel BERESOVSKY.
- 29) 2147-068-1-12/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 2 - P. 17; Domicilio: Roldan N° 64. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anonima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 30) 2147-068-1-19/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 9; Domicilio: Misiones N° 483. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 31) 2147-068-1-33/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 119 - P. 17; Domicilio: El criollo N° 511. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Agustín Palliotti.
- 32) 2147-068-1-38/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: Enrique Álvarez N° 310. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Lescano.
- 33) 2147-068-1-41/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 20; Domicilio: Córdoba N° 406. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 34) 2147-068-1-43/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-a - P. 9; Domicilio: Esmeralda N° 3837. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 35) 2147-068-1-55/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 33 - P. 31; Domicilio: Montevideo N° 1884. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 36) 2147-068-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala N° 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 37) 2147-068-1-57/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala N° 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 38) 2147-068-1-58/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Nicaragua N° 415. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 39) 2147-068-1-59/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 221 - P. 23; Domicilio: Alemania N° 3168. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Miguel GANDARA - Pedro José HERNANDORENA.
- 40) 2147-068-1-60/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 316 - P. 9-a; Domicilio: Mendoza N° 589. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo SANCHEZ.
- 41) 2147-068-1-63/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 147 - P. 14-a; Domicilio: Monteagudo N° 762. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Ramon VERA - Juan de la Cruz VERA.
- 42) 2147-068-1-66/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 134 - Mz. 134-a - P. 22; Domicilio: Riobamba N° 15. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: DEVOTO, Ricardo Argentino.
- 43) 2147-068-1-68/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 22 - P. 18; Domicilio: Guiraldes N° 1286. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 44) 2147-068-1-70/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala N° 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 45) 2147-068-1-7/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 99 - P. 2-b; Domicilio: Rodriguez Peña N° 364. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Croci Carlos Fidel, Croci Clelia Angelica, Croci Carlos Omar, Croci Otto Alfredo, Croci Hugo Iver, Lopez Ercilia.
- 46) 2147-068-1-9/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 179 - P. 30; Domicilio: El mate N° 2337. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Elena GARCIA.
- 47) 2147-068-1-12/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 83 - Mz. 83-a - P. 15-a; Domicilio: Roca N° 975. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Domingo Mario DEL BENE - Hector Ricardo MARTINEZ.
- 48) 2147-068-1-21/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 158 - Mz. 158-b - P. 29; Domicilio: 17 de Agosto N°

3660. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Eduardo TORRES MAIRAL.
- 49) 2147-068-1-30/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 62 - Mz. 62-b - P. 23; Domicilio: Crucero General Belgrano N° 1896. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Nicolas, TODARO y Pascual TODARO.
- 50) 2147-068-1-39/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 113 - Mz. 113-b - P. 16; Domicilio: Piedras N° 1529. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 51) 2147-068-1-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 10; Domicilio: La Vidalita N° 825. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Pedro Angel GOMEZ - Julia Isabel ZELARAYAN.
- 52) 2147-068-1-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 11; Domicilio: La Vidalita N° 825. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Casimira SUELDO.
- 53) 2147-068-1-66/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 75 - P. 16; Domicilio: Facundo Quiroga N° 452. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Moises ROZEN, Jose ROZEN y Israel ROZEN.
- 54) 2147-068-1-79/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 330 - P. 11; Domicilio: Dardo Rocha N° 1837. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Maria Luisa Palmira DELLA CHIESA de BARRETO.
- 55) 2147-068-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 13 - P. 33; Domicilio: Juan Domingo Perón N° 1669. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.
- 56) 2147-068-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 91 - Mz. 91-a - P. 16; Domicilio: Ameghino N° 1047. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Enrique ALGARAY.
- 57) 2147-068-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 47 - P. 5-a; Domicilio: Urquiza N° 1970. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cesario Ramon LEDESMA - Raul Miguel LEDESMA - Anastacia Jermána ROMERO.
- 58) 2147-068-1-15/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 107 - Mz. 107-b - P. 14; Domicilio: Suipacha N° 3785. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 59) 2147-068-1-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 8 - P. 7 y 22; Domicilio: Misiones N° 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 60) 2147-068-1-23/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217 - P. 2-a; Domicilio: Independencia N° 1050. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Osvaldo ALESSANDRI.
- 61) 2147-068-1-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217 - P. 2-a; Domicilio: Independencia N° 1071. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Osvaldo ALESSANDRI.
- 62) 2147-068-1-28/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: España y Luoni. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Margos MARGOSSIAN - Samuel MARGOSSIAN.
- 63) 2147-068-1-30/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 222; Domicilio: Urquiza N° 2713. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Americo Juan PELLERANO Y BOSISSIO, Duilia Italia Enriqueta PELLERANO Y BOSISSIO. Testamento EN AUTOS PELLERANO CATALINA.
- 64) 2147-068-1-33/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 115 - P. 9; Domicilio: Alemania N° 552. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Electra Olga BALDOVINO - Laura PERIER.
- 65) 2147-068-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 115 - P. 9; Domicilio: Alemania N° 552. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo María CORNA.
- 66) 2147-068-1-37/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 8 - P. 5; Domicilio: Talaveran N° 141 (Barrio Lisandro de la Torre). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PREDIAL "Sociedad en Comandita por Acciones".
- 67) 2147-068-1-40/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 17 - P. 19-a; Domicilio: Granara N° 257. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo María CORNA.
- 68) 2147-068-1-49/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 55 - P. 1-c; Domicilio: La Rioja N° 1019. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Hugo MAGNI.
- 69) 2147-068-1-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 2; Domicilio: Alemania N° 2618. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 70) 2147-068-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 6; Domicilio: Dardo Rocha N° 2529. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 71) 2147-068-1-24/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 16; Domicilio: Astarita N° 520. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 72) 2147-068-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 12; Domicilio: Astarita N° 588. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 73) 2147-068-1-26/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 318 - P. 21; Domicilio: Viena N° 1680. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MONFERRATO de FABIANO Isabel.
- 74) 2147-068-1-32/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 200 - P. 12; Domicilio: El Bozal N° 295. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ruta 200 Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 75) 2147-068-1-35/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: España N° 2668. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 76) 2147-068-1-35/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 21; Domicilio: España N° 2668. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 77) 2147-068-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Amoedo N° 381. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MIELE Juan Nicolas.
- 78) 2147-068-1-39/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16 - P. 2; Domicilio: Dorrego N° 267 (Barrio Rayito de Sol). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.
- 79) 2147-068-1-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 161 - P. 18; Domicilio: La Manta N° 74. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Domingo CORMACE - Pascuala RUMBOLA.

- 80) 2147-068-1-42/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 158 - P. 1 y 2; Domicilio: Ramón Melgar y San Luis. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Etelvina VILLALBA.
- 81) 2147-068-1-46/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Chazarreta N° 469. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 82) 2147-068-1-52/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 202 - P. 12; Domicilio: Zamudio N° 3067. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Manuel Alegre.
- 83) 2147-068-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 79 - P. 20; Domicilio: Jones N° 768. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Manuel WANDLER.
- 84) 2147-068-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 12 - P. 21; Domicilio: Chazarreta N° 230. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 85) 2147-068-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P. 4; Domicilio: Corsini Ignacio N° 100 (Barrio El Zorzal). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 86) 2147-068-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 283 - P. 25 - SubP. 2; Domicilio: Velez Sarfield N° 69. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Edel Eduardo FERRARI - María Carolina COLLI.
- 87) 2147-068-1-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 10 - P. 22; Domicilio: España N° 2480. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 88) 2147-068-1-21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7-e - P. 17; Domicilio: Santa Cruz N° 321. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Luisa PERALTA.
- 89) 2147-068-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 17 - P. 26; Domicilio: Andrade N° 1138. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 90) 2147-068-1-35/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 41 - P. 2; Domicilio: Córdoba N° 1111. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Olga Estela ARIAS.
- 91) 2147-068-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 69-b - P. 7; Domicilio: Av. Rivadavia N° 725. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Benigno Domingo FERNANDEZ - Ida GIACOBBE de FERNANDEZ. D. H. EN AUTOS "Fernandez, Emma D. (Suc.) Inscripcion".
- 92) 2147-068-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 129 - Mz. 129-a - P. 3; Domicilio: José Mármol N° 538. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Antonio SALPURIDO.
- 93) 2147-068-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81-a - P. 1-g; Domicilio: Esmeralda N° 3079. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Francisco Jose CONSOLI y Amelia Angela BERNASCHINA.
- 94) 2147-068-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 120-b - P. 3; Domicilio: Canale N° 79. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GVIRTMAN, Moises - RUBIN, Abraham.
- 95) 2147-068-1-46/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 120-b - P. 3; Domicilio: Canale N° 79. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GVIRTMAN, Moises - RUBIN, Abraham.
- 96) 2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 7-a; Domicilio: Suipacha N° 2855. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Romulo Manuel PERUGORRIA "Picasso de Perugorria Emma Antonia s/Sucesión".
- 97) 2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 8-a; Domicilio: Suipacha N° 2855. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Romulo Manuel PERUGORRIA "Picasso de Perugorria Emma Antonia s/Sucesión".
- 98) 2147-068-1-50/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81-a - P. 1-g; Domicilio: Esmeralda N° 3083. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Salvado Francisco Jose CONSOLI - Amelia Angela BERNASCHINA.
- 99) 2147-068-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 321 - P. 11; Domicilio: Ramon Melgar N° 1758. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Soriano ORESTE.
- 100) 2147-068-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 193 - P. 12; Domicilio: Rondeau N° 775. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Esteban Fernando Francisco D'ATRI.
- 101) 2147-068-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Qta. 44 - P. 11; Domicilio: Onas N° 520. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Zulema BERNASCONI y JUNGE, Nelida Luisa BERNASCONI y JUNGE, Nicolas Constante BERNASCONI y JUNGE. BERNASCONI y JUNGE Elsa Clara D. H. EN AUTOS de BERNASCONI Zulema.
- 102) 2147-068-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Ramon Melgar N° 2733. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carmelo DI NARDO - Esteban DI NARDO.
- 103) 2147-068-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 41 - P. 10-a; Domicilio: Ramon Melgar N° 2931. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Esteban DI NARDO - Carmelo DI NARDO.
- 104) 2147-068-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 165 - P. 28; Domicilio: La Manta N° 403. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ruta Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 105) 2147-068-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 29 - Mz. 29-b - P. 11; Domicilio: Fidel Lopez N° 925. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Susana Elena LOPEZ.
- 106) 2147-068-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 276 - P. 10-c; Domicilio: Sarmiento N° 2389. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Hipólito Domingo PANDO.
- 107) 2147-068-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 163 - Mz. 163-c - P. 23; Domicilio: Feijoo N° 43. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Sebastián MANTARAS REPETTO - Andrea Beatriz PRACK.
- 108) 2147-068-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 116 - P. 10; Domicilio: El fogón N° 533. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Agustín PALLIOTTI.

- 109) 2147-068-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 3; Domicilio: Luoni N° 569. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel MARGOSSIAN.
- 110) 2147-068-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 81 - P. 23; Domicilio: Balcarce N° 1190. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José Amado GARCIA.
- 111) 2147-068-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 129 - Mz. 129-a - P. 6; Domicilio: Arias N° 2751. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Antonio SALPURIDO.
- 112) 2147-068-1-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 40 - P. 25; Domicilio: La milonga N° 1447. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto Raúl RIVERO.
- 113) 2147-068-1-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 64-b - P. 9-a; Domicilio: Monteagudo N° 1917. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Carlo STEFANUTTO.
- 114) 2147-068-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: Alemania N° 2665. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 115) 2147-068-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 21; Domicilio: Alemania N° 2665. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 116) 2147-068-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 80 - Mz. 80-a - P. 19; Domicilio: Fidel López N° 3024. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis AMAYA.
- 117) 2147-068-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 14 - P. 22; Domicilio: España N° 2572. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Pedro Humberto POVOLI.
- 118) 2147-068-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 132 - P. 1; Domicilio: Alemania N° 718. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Aida PRZYGODA.
- 119) 2147-068-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 83 - Mz. 83-b - P. 4; Domicilio: General Roca N° 954. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Alberto BRUNETTI.
- 120) 2147-068-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 16 - P. 21; Domicilio: Tunuyan N° 147. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José PAULI.
- 121) 2147-068-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 4 - P. 32; Domicilio: Alemania N° 2222. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Margos y Samuel Margossian.
- 122) 2147-068-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5 - P. 23; Domicilio: El Rosillo N° 1700. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD - Enrique COLELA.
- 123) 2147-068-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 11 - P. 16; Domicilio: Anibal Troilo N° 141. (Barrio El Zorzal). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 124) 2147-068-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Alfonsina Storni N° 449 (Barrio El Zorzal). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 125) 2147-068-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: El cielito N° 1480. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto RIVERO.
- 126) 2147-068-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 358-b - P. 8; Domicilio: Italia N° 2553. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Anastasio LLANOS.
- 127) 2147-068-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 64 - Mz. 64-b - P. 8-a; Domicilio: Montevideo N° 1917. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Alberto DI MASI.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9.30 a 12.30.

- 1) 2147-063-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Carlos Enrique RODRIGUEZ. Beneficiario: Juana ALVIDEZ; "BARRIO SAN FERNANDO DE TEMPERLEY S.A.C.I.F.I.".

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia con domicilio en calle General Rodríguez N° 22, localidad América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02337-404217.

- 1) 2147-89-1-43/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 46 - P. 9; Domicilio: Antártida Argentina s/n. Localidad: González Moreno. Partido de Rivadavia. Titular de Dominio: MORENO Y ROLANDO María del Carmen.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, oficina "A", partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147-96-1-11-2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11B - P. 15; Domicilio: Suipacha 3038. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: PIAGGIO de PESTAÑA María Leocadia.
- 2) 2147-96-1-04-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 86 - P. 25; Domicilio: Miguel Cané 5136. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 34 - Mz. 1 - P. 12; Domicilio: Alberdi 17. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: Mirande Celin; Conte Gracia.
- 2) 2147-6-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Ch. 5 - Mz. 5-b - P. 3; Domicilio: Quiroga 1175. Localidad: Chillar. Partido de Azul. Titular de Dominio: GUEVARA DEMETRIO.
- 3) 2147-6-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 57 - Mz. 57-b - P. 21; Domicilio: Sarmiento 1070. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: SALINAS ALEJO ARSENIO.
- 4) 2147-6-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 32 - Mz. 32-v - P. 14; Domicilio: Calle 62 n°894. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: NOBILE CARLOS HUGO.
- 5) 2147-34-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: Italia 1260. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 18.

- 1) 2147-10-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16c - P. 19; Domicilio: RIVADAVIA N°933. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: LEGORBURU de CRUZ, MARIA ARGENTINA.
- 2) 2147-10-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9F - P. 14; Domicilio: LA RIOJA N°460. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BELTRAN DE ORO, LUIS.
- 3) 2147-10-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 4D; Domicilio: MENDOZA N°841. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ADELAIDA GENOVEVA EGGIMAN DE LANDIN; JACINTO GUILLERMO, PEDRO FRANCISCO, JULIO JOSE, DARDO RAMON, CLARITA JOSEFINA y JUAN FRANCISCO LANDIN Y EGGIMANN.
- 4) 2147-10-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 4D; Domicilio: MENDOZA N°835. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ADELAIDA GENOVEVA EGGIMAN DE LANDIN; JACINTO GUILLERMO, PEDRO FRANCISCO, JULIO JOSE, DARDO RAMON, CLARITA JOSEFINA y JUAN FRANCISCO LANDIN Y EGGIMANN.
- 5) 2147-10-1-71/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 81 - Mz. 81-av - P. 9; Domicilio: RUTA NAC. 8 Y CORDOBA KM 176 (N°771). Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DUMONT DE LESSER, ELVIRA EMMA AIDA ; DUMONT DE LESSER, CECILIA CLARA LUISA; LESSER DUMONT, EMMA GERTRUDIS..
- 6) 2147-10-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 80 - Mz. 80-de - P. 8; Domicilio: SANTA FE 552. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CASCO, LIDA INES y COLLAZO, ARTURO ALCIDES.
- 7) 2147-10-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18-a - P. 14; Domicilio: GENERAL HORNOS 553. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MALVICINI, CELESTINO y GAYA, ANTONIETA.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-070-7-108/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 112-a - P. 20; Domicilio: Santa Mónica N° 5006. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO.
- 2) 2147-070-7-89/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 15 - P. 2; Domicilio: Larrea N° 4519. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: JUAN GIGLIOTI.
- 3) 2147-070-7-599/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 18 - Mz. 18-d - P. 23; Domicilio: Yatay N° 5036. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-070-7-53/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 149 - P. 22; Domicilio: Cazon N° 5432. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, LUMASI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA Y ESPARTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-070-7-2/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 52 - P. 26; Domicilio: RISSO Patron N° 5761/4. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GALIOTTI MIGUEL ANGEL, GALIOTTI GRACIELA ANA, GALIOTTI ROXANA, DOCZI ANA.
- 6) 2147-070-7-111/18. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9-k - P. 25; Domicilio: La Paz 2 N° 2444. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOIS Y BRUERA EDUARDO, BUERA ANA.
- 7) 2147-070-7-101/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 19-b - P. 15-m; Domicilio: Larre N° 5576. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VEPPPO ANDRES ANTONIO, ORTELLI DE BERNALDO DE QUIROS ELIDA.
- 8) 2147-070-7-403/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 69 - Mz. 69-b - P. 15; Domicilio: Colonia N° 1384. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VISB. Y SOC. ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 9) 2147-070-7-6547/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: QUEVEDO DE BARRERA MARTINA FIDELA.
- 10) 2147-070-7-49/16. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 262 - P. 34; Domicilio: Pedro de Mendoza N° 977. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARREDONDO RODOLFO OSCAR, D'ANGELO ROSA JULIA.
- 11) 2147-070-7-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Wast N° 1278. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARCHETTI ULDERICO MIGUEL Y MARCHETTI ANTONIO ARMANDO.
- 12) 2147-070-7-276/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 316 - P. 18; Domicilio: Luis Vernet N° 2284. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AVENUE CENTER SRL.
- 13) 2147-070-7-279/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 70 - P. 20; Domicilio: Formosa N° 2982. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LACCO JOSE.
- 14) 2147-070-7-6601/09. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 70-b - P. 8; Domicilio: O' Gorman N° 920. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ATTIE NAIN FAIES.
- 15) 2147-070-7-8712/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 61 - P. 3-a; Domicilio: Calderon de la Barca N° 3241. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE ESCUDERI ILDA DOLORES.
- 16) 2147-070-7-220/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 194 - P. 3-c; Domicilio: Cespedes N° 3879. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES.
- 17) 2147-070-7-727/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67-d - P. 20; Domicilio: Fernandez N° 1480. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAURI LORENZO.
- 18) 2147-070-7-34/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 70-a - P. 17; Domicilio: Cayena N° 6472. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SANCHEZ JORGE RUBEN Y FASSIO DE SANCHEZ GRACIELA NELIDA.
- 19) 2147-070-7-80/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 126-a - P. 22; Domicilio: Victor Martinez N°4754. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PALACIOS DE EPIFANO ELVIRA.
- 20) 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 92 - P. 15; Domicilio: Peribebuy N° 2985. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRUHWIRTH ALFREDO RICARDO.
- 21) 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 92 - P. 15; Domicilio: Peribebuy N° 2987. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRUHWIRTH ALFREDO RICARDO.
- 22) 2147-070-7-5040/06. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 53 - P. 11-b; Domicilio: Los Andes N° 1180. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: REYES CARLOS ANTONIO.
- 23) 2147-070-7-67/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 85 - P. 10; Domicilio: Dungenes N° 3457. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAVIOLI DE DALVIA JOSEFINA.
- 24) 2147-070-7-194/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 82 - P. 7; Domicilio: Jose Hernandez N° 831. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUILLERMO A. PEÑA Y HERMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA.

- 25) 2147-070-7-12/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 19 - P. 17; Domicilio: Sanz Eduardo N° 3732. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.
- 26) 2147-070-7-25/16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 18-b - P. 7; Domicilio: Salvigny N° 8061. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAPELLE FRANCISCO EDUARDO Y AYDYBERT DE CAPELLE JOSEFINA MARIA.
- 27) 2147-070-7-119/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 151 - P. 3; Domicilio: Carcaraña N°5525. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, LUMASI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, ESPARTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 28) 2147-070-7-5421/06. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145-a - P. 14; Domicilio: Stotome N° 4937. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CRUZ JOSE TEODORO, GALLARDO MIRTA ESTELA.
- 29) 2147-070-7-410/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 156 - P. 17; Domicilio: Zeppelin N° 5102. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: REINAUDO NATALIO.
- 30) 2147-070-7-6392/08. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 52 - Mz. 52-c - P. 25; Domicilio: Luis Posamay N° 1272. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED.
- 31) 2147-070-7-587/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 61 - P. 11; Domicilio: Lope de Vega N° 1760. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PROMOCIONAL MIRIAM SRL.
- 32) 2147-070-7-359/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 101 - P. 19; Domicilio: Ituzaingo N°5842. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TANCREDA ANGELA MARTA.
- 33) 2147-070-7-70/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 30 - P. 25; Domicilio: Salta N° 3792. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO Y BENCICH HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL.
- 34) 2147-070-7-162/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 150-b - P. 6-c; Domicilio: Zufriategui N° 5099. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.
- 35) 2147-070-7-8287/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P. 22; Domicilio: Murgiondo N° 1850. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GRAZIAN ATILIO.
- 36) 2147-070-7-85/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: Spiro N° 4083. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KARABIN PEDRO.
- 37) 2147-070-7-50/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 97 - P. 10; Domicilio: Castañon 771 N° I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GIANNETTI Y GAUDINO DELIA MARIA ELENA.
- 38) 2147-070-7-244/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: Paris N° 2237. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOLOVIAN ELENA.
- 39) 2147-070-7-495/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 198 - P. 12; Domicilio: Magnasco N° 1851. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO JUAN GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 40) 2147-070-7-107/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID, ARTSEN FRIDTJOF, MOTTA ANNIE, GRONDONA MIGUEL ANGEL JUAN, GRONDONA SIXTO LUIS.
- 41) 2147-070-7-111/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 139 - P. 16; Domicilio: Atalco N° 4250. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BENEGAS NORMA SILVIA, GOMEZ RAUL HORACIO.
- 42) 2147-070-7-210/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 77-c - P. 6; Domicilio: Segundo Sombra N° 851. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SABBATINI HUGO ELIAS.
- 43) 2147-070-7-10002/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 89 - P. 15; Domicilio: Zabala N°4534. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOMALINO IRINEO JUAN.
- 44) 2147-070-7-127-16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 16; Domicilio: Leopardi N° 4168. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED.
- 45) 2147-070-7-86-20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 54-a - P. 5; Domicilio: Marconi N° 1142. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ SERVIN ANTONIO.
- 46) 2147-070-7-281-14. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 172 - P. 9; Domicilio: California N° 8463. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCHIMPF ALEJANDRO.
- 47) 2147-070-7-360-11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 118-b - P. 16; Domicilio: Coronel Bogado N° 2487. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TAPIA VIERA ANOLDO ARIEL.
- 48) 2147-070-7-421-13. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22-d - P. 4; Domicilio: Republica de Chile N° 3341. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANGULO DE MACRI MARIA.
- 49) 2147-070-7-6548-09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 31 - Mz. 31-e - P. 17; Domicilio: Sunchales N° 7464. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INVERTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 50) 2147-070-7-7201-09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 90 - P. 4; Domicilio: Rocamora N° 7864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ETCHARREN Y CIGARROA DORA MANUELA, ETCHARREN Y CIGARROA JUAN CARLOS, CIGARROA DE ETCHARREN MARIA.
- 51) 2147-070-7-120/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 19-b - P. 14; Domicilio: Labarden N° 5273. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAC CALL JUAN.
- 52) 2147-070-7-36/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 144 - P. 12; Domicilio: Durero N° 971. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI ROGELIO, TUCCI ANTONIO, MENNA CAMILO, MASSARI RAFAEL, CANOSA DOMINGO.
- 53) 2147-070-7-5541/06. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 43-d - P. 7; Domicilio: Pedro Larre N° 5945. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EL ATALAYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL

FINANCIERA INDUSTRIAL AGRÍCOLA Y GANADERA.

- 54) 2147-070-7-243/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 170 - P. 31; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 55) 2147-070-7-237/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 141-a - P. 27; Domicilio: Magñasco N° 4864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES DE HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.
- 56) 2147-070-7-36/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 162-d - P. 24; Domicilio: Esquivo N° 2510. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THOMASCHEVSKI JORGE FEDERICO.
- 57) 2147-070-7-407/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 24 - Mz. 24-e - P. 20; Domicilio: Victor Hugo N° 2328. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CANO RENE FELIPE.
- 58) 2147-070-7-215/11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 41 - P. 21-b; Domicilio: Villaguay N° 970. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CHORNE ISAAC.
- 59) 2147-070-7-8601/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 177 - P. 10; Domicilio: Cortina N°12333. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COSTA NORBERTO OMAR Y CASTILLO MERCEDES.
- 60) 2147-070-7-265/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 93-b - P. 19; Domicilio: Edison N° 552. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BAIGORRIA NICOLAS.
- 61) 2147-070-7-177/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 9; Domicilio: J. B. Justo N° 4429. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SRL.
- 62) 2147-070-7-355/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 102 - P. 20; Domicilio: Coronel Ramos N° 3086. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KUTNER ZALEK.
- 63) 2147-070-7-71/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 77-b - P. 2; Domicilio: Almafuerde N° 5453. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BERNARDO ESPIL.
- 64) 2147-070-7-29/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 134-a - P. 9; Domicilio: Simon Perez N° 6315. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOCELLA LEON.
- 65) 2147-070-7-315/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 119-a - P. 36; Domicilio: Coronel Bogado N° 2424. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATTIONI PEDRO, MTTIONI LUIS, CASSARINO LUIS AMADEO, MORAL FRANCISCO.
- 66) 2147-070-7-56/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 6; Domicilio: Cazon N° 2468. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VACCARO ANGEL Y MARCHESI IRMA INES.
- 67) 2147-070-7-133/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 107 - P. 1-e; Domicilio: Venezuela N° 4114. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FEDUNKIW ANA EVA.
- 68) 2147-070-7-296/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 139 - P. 4; Domicilio: Camarones N° 7350. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES.
- 69) 2147-070-7-84/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 4 - P. 18; Domicilio: Joaquin Peña N° 372. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 70) 2147-070-7-102/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 41 - P. 14; Domicilio: Apeninos N° 485. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 71) 2147-070-7-313/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 51-c - P. 13; Domicilio: Juan Cobo N° 7186. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MILIO REDUCINDO PEDRO, SISI DE OLIVEIRA PRUDENCIA.
- 72) 2147-070-7-13/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Eizaguirre N° 1290. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NON JAIME.
- 73) 2147-070-7-4/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EMILIOZZI NICOLAS.
- 74) 2147-070-7-145/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 22 - Mz. 22-j - P. 24; Domicilio: Areco N° 750. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INVERTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL.
- 75) 2147-070-7-86/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Icalma N° 4868. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 76) 2147-070-7-223/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13-f - P. 27; Domicilio: Areco N° 746. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALO ANGEL, GONZALO JUARROS EZEQUIEL, OCHOA DOMINGUEZ CARLOS, JUARROS DE JUAN DESIDERIO, JUARROS DE JUAN LUIS, OCHOA DOMINGUEZ MANUEL, GARCIA MANCHADO MARTIN, ALVAREZ BENJAMIN.
- 77) 2147-070-7-350/13. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 131 - P. 32; Domicilio: Larrea N° 1820. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RIVERO MANUEL.
- 78) 2147-070-7-291/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 231 - P. 15; Domicilio: Richet N° 950. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ELIA PEDRO.
- 79) 2147-070-7-329/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. k - Mz. 148 - P. 13; Domicilio: Mendez de Andes N° 1272. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DEMARCHI MIGUEL ANGEL, DEMARCHI MARIA ROSA, EZCURRA BUSTILLO JOSE MARIA, DUHM GISELA.
- 80) 2147-070-7-412/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 151 - P. 17; Domicilio: Libertador General San Martín N°4444. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAGARIÑOS GARCIA MANUELA, MAGARIÑOS GARCIA ANTONIO, MAGARIÑOS GARCIA MARIA, MAGARIÑOS GARCIA JOSE, IGLESIAS Y GARCIA MANUEL, IGLESIAS Y GARCIA JOSE.
- 81) 2147-070-7-304/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 539 - P. 13; Domicilio: Tuyuti N° 1673. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PETRILLO JORGE ALBERTO ALBERTO Y ANDRADA MARTA ESTER.
- 82) 2147-070-7-31/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 182 - P. 19; Domicilio: Echeverria N° 6886.

Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MANCINI LUIS TEODORO.

83) 2147-070-7-239/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 280 - P. 16; Domicilio: Leon Gallo N° 4880. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOS BAYOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

84) 2147-070-7-297/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 6 - P. 28; Domicilio: Santa Catalina N° 6824. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GRECO BASCHUR ADAN.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-82/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 6 - Mz. 6B - P. 29; Domicilio: Diario La Nacion 4095. Localidad: Francisco Álvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ada Esperanza BASSO de Escobar Rojas; Carlos Antonio Maria ESCOBAR y BASSO; y Maria Gilda ESCOBAR BASSO.
- 2) 2147-74-8-78/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 101 - P. 13; Domicilio: Franklin 2561. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHESI Luis Carmelo Armando.
- 3) 2147-74-8-84/13. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55 - P. 10-a; Domicilio: Arroyo 1750 B° Bongiovanni. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARIAS Maria Laura.
- 4) 2147-74-8-106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47 - P. 4; Domicilio: Pasteur n° 1332. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAVI Adolfo.
- 5) 2147-74-8-42/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Qta. 19 - P. 1; Domicilio: Galicia n° 6500. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BARRIONUEVO Adriana Lorena; BARRIONUEVO Leonardo Gustavo; BARRIONUEVO Maximiliano Damian.
- 6) 2147-74-8-42/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14-a - P. 8; Domicilio: Rosario n° 4660 (Barrio Bongiovanni). Localidad: Paso del Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MUÑOZ Alicia Luz.
- 7) 2147-74-8-39/16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 17 - P. 3; Domicilio: Avenida Derqui n° 7450. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MADERO NORTE S.A Inmobiliaria y Financiera.
- 8) 2147-74-8-37/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 269 - P. 12; Domicilio: Haedo n° 513. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LANZEROTI MARTA BEATRIZ.
- 9) 2147-74-8-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6-f - P. 18; Domicilio: Alvarez Prado n° 1963. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PATRINOS, Socrates.
- 10) 2147-74-8-106/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 35 - Mz. 35E - P. 8; Domicilio: Lobos n° 100 (Barrio Zapiola). Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOSA Severiana.
- 11) 2147-74-8-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29-h - P. 8; Domicilio: Santiago del Estero n° 426 (Villa Zapiola). Localidad: Paso Del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BAÑOS Jesus.
- 12) 2147-74-8-96/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 75 - P. 14; Domicilio: Portugal n° 5569 (Barrio Irigoyen). Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FERRO Jose y GUISSONI Juan Jose.
- 13) 2147-74-8-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 24-a - P. 3; Domicilio: 3 de Febrero n° 5134. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MOLLE y URTASUN Antonio Andres y Enriqueta y URTASUN Trinidad.
- 14) 2147-74-8-41/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 23; Domicilio: Remedios de Escalada n° 1911. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOTE0 MORENO ESTE SA.
- 15) 2147-74-8-24/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-a - P. 3; Domicilio: Bongiovanni n° 2602/2598 (Barrio Parque). Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ricardo Leandro GRINBERG.
- 16) 2147-74-8-8-19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Samaniego n° 9750 (Barrio Irigoin). Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ladislao GUMIELA.
- 17) 2147-74-8-8-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 29 - P. 5; Domicilio: Samaniego n° 10.378. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PINEDA ROMERO de JUNCOSA Dolores.
- 18) 2147-74-8-30/17. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 49 - P. 6-e; Domicilio: Pinzon n° 3179 (Barrio Parque). Localidad: Trujuy. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CASOL SCA; Antonio Benavides.
- 19) 2147-74-8-19-19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 108 - P. 7; Domicilio: Belaustegui n° 2713. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUBONE Enrique Carlos.
- 20) 2147-74-8-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 113 - P. 11; Domicilio: Hugues n° 1919. Partido de Moreno. Titular de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
- 21) 2147-74-8-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 19 - Mz. 19-b - P. 15-b; Domicilio: Falucho n° 1957 (Villa Salas). Partido de Moreno. Titular de Dominio: ANTINORI Temistocles y otros.
- 22) 2147-74-8-63/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23-m - P. 21; Domicilio: Granaderos n° 10559. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SONNTAG de ANDERSON Gerda Juana.
- 23) 2147-74-8-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 10-f - P. 2; Domicilio: Timoteo Gordillo n° 1284. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CLEMENTI ELIO.
- 24) 2147-74-8-108/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 62 - Mz. 62-b - P. 10; Domicilio: Paganelli n° 3034. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BRUZZO Armindo y Emilio Rodolfo, ZANOTTI de BRUZZO Ameri Ameda.

- 25) 2147-74-8-42/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 54c - P. 16; Domicilio: Marconi nº 1821. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CARBALLEDA Enrique L.
- 26) 2147-74-8-53/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 32 - P. 6; Domicilio: Lisandro de La Torre nº 1704 esquina Larreta. Partido de Moreno. Titular de Dominio: KILBURN Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 27) 2147-74-8-55/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 99-a - P. 22; Domicilio: Los Fesnos nº 2337. Localidad: Francisco Alvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOL DEL OESTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria.
- 28) 2147-74-8-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 38 - P. 18; Domicilio: Florencio Sanchez nº 2108. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular de Dominio: STAHLBERG Rodolfo Daniel.
- 29) 2147-74-8-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 183 - P. 7; Domicilio: Lacarra nº 2446. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EL SOL S.A Cons Ind y Fin.
- 30) 2147-74-8-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 56-a - P. 15; Domicilio: Martin Fierro nº 5936 (Mi Barrio). Partido de Moreno. Titular de Dominio: LINKS S.A Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial.
- 31) 2147-74-8-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 7 - Mz. 7-e - P. 3; Domicilio: Gral Alvarado 4725 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARTIN Ricardo y Mario Rafael.
- 32) 2147-74-8-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 24 - Mz. 24-f - P. 4; Domicilio: Sarmiento nº 2205 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BUSTELO Rafael Justo.
- 33) 2147-74-8-94/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 64-a - P. 13; Domicilio: Hernandarias nº 3124 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VELAZQUEZ Hugo Alberto.
- 34) 2147-74-8-31/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Qta. 24 - P. 15; Domicilio: Isabel La Catolica nº 1841. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: JOLUCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGRICOLA-GANADERA Y MINERA.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2138-326713 caratulado "CACERES LUIS - PONCER ROSA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

feb. 8 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa: Partidas N°: 114-21.280, 21.281, 21.282, 21.283, 21.284, 21.285, 21.286, 21.287, 21.288, 21.289, 21.290, 21.291, 21.292, 21.293, 21.294, 21.295, 21.296, 21.297, 21.298, 21.299, 21.300, 21.301, 21.302, 21.303, 21.304, 21.305, 21.306, 21.307, 21.308, 21.309 Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 23, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Gabriel D' Elia, Director.

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa: Partidas 114-21.312, 21.313, 21.314, 21.315, 21.316, 21.317, 21.318, 21.319, 21.320, 21.321, 21.322, 21.323, 21.324, 21.325, 21.326, 21.327, 21.328, 21.329, 21.330, 21.331, 21.332. Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 24, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.

Gabriel D' Elia, Director.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ROSA VICENTE cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 16, Letra: E, Número: 30 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica